

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 326ª, ORDINARIA
Sesión 5ª, en martes 15 de junio de 1993
Ordinaria
(De 16:15 a 19:28)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA
Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Díez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Palza Corvacho, Humberto
- Papi Beyer, Mario
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alamparte, Francisco
- Ríos Santander, Mario

- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Sule Candia, Anselmo
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones. Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESION

-Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 38 señores Senadores.

El señor VALDES (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VALDES (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 49a, ordinaria, en 5 de mayo del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 50a, ordinaria, en 11 de mayo del presente año, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDES (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas.

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica que ha resuelto otorgar su patrocinio a la moción del Honorable señor Páez, con la que inicia un proyecto de ley que faculta a la Dirección de Vialidad para adquirir maquinaria que señala y entregarla en comodato a las personas jurídicas que indica domiciliadas en las Regiones Octava, Novena y Décima.

-Se toma conocimiento del patrocinio otorgado, y pasa la moción a la Comisión de Obras Públicas y a la de Hacienda, en su caso.

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que reajusta las asignaciones familiar y maternal, subsidio familiar y pensiones asistenciales que indica. (Calificado de "Suma Urgencia").

-Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y a la de Hacienda, en su caso.

El señor PALZA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PALZA.- En atención a la urgencia de este proyecto-sus disposiciones rigen a contar de julio-, solicito que se faculte a las Comisiones de Trabajo y de Hacienda, unidas, para sesionar simultáneamente con la Sala, a fin de poder despacharlo hoy, caso en el cual podría ser debatido mañana por la Corporación.

El señor VALDES (Presidente).- Lamentablemente, señor Senador, hay en tabla proyectos cuya aprobación requiere quórum especiales. De manera que no es posible acceder a lo solicitado.

Continúa la Cuenta.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Con el segundo oficio, la Honorable Cámara comunica que ha rechazado una de las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto de ley que otorga beneficios a los profesionales funcionarios que indica, regidos por la ley N° 15.076, por lo que corresponde la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los cinco señores Diputados que indica. (Calificado de "Suma Urgencia").

-Se toma conocimiento, y se designa como integrantes de la referida Comisión Mixta a los señores Senadores miembros de la Comisión de Salud.

Con las cuatro siguientes comunica que ha otorgado su aprobación a los siguientes proyectos de acuerdo:

1.- El que aprueba el Protocolo relativo a una enmienda al artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, adoptado en Montreal, Canadá, el 6 de octubre de 1989.

2.- El que aprueba el Protocolo relativo a una enmienda al artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, adoptado en Montreal, Canadá, el 26 de octubre de 1990.

3.- El que aprueba el Acuerdo entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Italia sobre Promoción y Protección de las Inversiones, y su Protocolo, suscritos en Santiago el 8 de marzo de 1993.

4.- El que aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Malasia sobre la Promoción y Protección de las Inversiones y su Protocolo anexo, suscritos en Kuala Lumpur el 11 de noviembre de 1992.

-Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Dos del señor Ministro del Interior:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Cantuarias, mediante el cual solicitó se incorporara la localidad de Villa Illinois a la comuna de San Nicolás, Octava Región.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Navarrete, respecto a la posibilidad de otorgar un aporte financiero extraordinario para el sector educación de la Ilustre Municipalidad de Lautaro, Novena Región.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Cantuarias, relativo a la exención del pago del impuesto territorial acerca de aquellos inmuebles que estén destinados exclusivamente al servicio de un culto religioso.

Del señor Ministro de Justicia, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Cantuarias, relativo al monto de la subvención que se otorga a la educación que se imparte en los recintos penales del país.

Del señor Ministro de Obras Públicas, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Honorable señor Jarpa, en el que manifestaba su interés por conocer la reglamentación aplicable al aprovechamiento de las aguas del río Maule y sus afluentes.

Del señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre de la Honorable señora Frei, relativo a la posibilidad de que las mujeres jefas de hogar tengan acceso al subsidio habitacional.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Dos de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los siguientes proyectos de acuerdo, en segundo trámite constitucional:

1.- El relativo al Acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Jamaica sobre Prevención, Control, Fiscalización y Represión del Consumo Indebido y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos Específicos.

2.- El relativo al Acuerdo suscrito entre los Gobiernos de la República de Chile y de los Estados Unidos Mexicanos sobre Supresión de Visas para Titulares de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que fija la nueva planta de personal para la Dirección del Trabajo. (Calificado de "Simple Urgencia").

Uno de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que fija las plantas de personal de la Empresa Portuaria de Chile. (Calificado de "Suma Urgencia").

-Quedan para tabla.

Mociones

Dos del Honorable señor Cantuarias:

Con la primera inicia un proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 108 de la Carta Fundamental, con el objeto de establecer que las elecciones municipales se realicen en la misma oportunidad que las de Senadores y Diputados.

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con la segunda inicia un proyecto que modifica el artículo 97 de la ley orgánica constitucional de municipalidades y la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, con el objeto de prorrogar el mandato de los actuales concejales municipales y consejeros regionales hasta el 11 de marzo de 1998.

-Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Declaración de inadmisibilidad

Se ha recibido en Secretaría una moción de los Honorables señores Gazmuri, Lavandero, Piñera, Romero y Zaldívar, con la que inician un proyecto que modifica la glosa que indica de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año 1993, en relación con la distribución de los fondos que se asignan a los cuerpos de bomberos del país.

-En conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de la Corporación, se declara inadmisibile, por corresponder a una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

El señor RIOS.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo referirme a un punto de la Cuenta.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOS.- Señor Presidente, hace un par de semanas planteé la necesidad de que todos aquellos proyectos de ley relacionados con los gobiernos municipales y regionales, incluidos los que aborden reformas constitucionales en estas materias, pasen a la Comisión de Gobierno,

Descentralización y Regionalización, que es la que, en definitiva, tiene en sus manos la responsabilidad de ir armonizando todos estos cuerpos legales. Se ha informado en esta oportunidad de una moción del Honorable señor Cantuarias -muy interesante, por lo demás- que tiene por finalidad cambiar la fecha de las elecciones municipales, lo cual involucra una reforma constitucional. A mi juicio, ella, al igual que la iniciativa siguiente, debe ir a la Comisión de Gobierno y posteriormente a la de Constitución, que verá los aspectos técnicos constitucionales.

En consecuencia, señor Presidente, solicito formalmente que se proceda en la forma indicada.

El señor DIEZ.- El Reglamento lo impide, Honorable colega.

El señor VALDES (Presidente).- En realidad, al proponer una reforma constitucional, la iniciativa debe ser estudiada primero por la Comisión de Constitución.

El señor DIEZ.- No cabe duda alguna, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Distinto es el caso de la segunda moción, que propone extender el período de los concejales municipales y consejeros regionales.

El señor DIEZ.- Pero también involucra una reforma constitucional.

El señor VALDES (Presidente).- En tal caso, si no existe objeción sobre el particular, ambas iniciativas pasarán, en primer lugar, a la Comisión de Constitución y luego a la de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

-Así se acuerda.

El señor VALDES (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra, señor Presidente, para referirme a otro tema.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Doy excusas por no haber planteado esto en la reunión de Comités que acaba de finalizar, pero no pude asistir a ella. Por tal motivo, solicito a la Mesa que consulte a la Sala respecto de la posibilidad de realizar el homenaje a la Policía de Investigaciones de Chile, con motivo de su 60° aniversario, al inicio de la sesión de mañana en lugar de en la hora de Incidentes, tal como estaba previsto. Ello, por razones de protocolo, pues, según entiendo, se ha invitado a las más altas autoridades de esa Institución.

El señor VALDES (Presidente).- ¿Le parece adecuado a la Sala proceder de la manera solicitada? En todo caso, cabe hacer presente que, reglamentariamente, los homenajes al comienzo de una sesión sólo puede

rendirlos la Mesa. De manera que si los señores Senadores desean intervenir, deberán hacerlo al inicio de la hora de Incidentes.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, entiendo que la Sala es soberana para tomar un acuerdo con carácter excepcional. Se trata de una entidad que cuenta con una alta estima en la opinión pública. Se ha rendido homenaje en forma extraordinaria a Carabineros de Chile y a ramas de las Fuerzas Armadas. A mi juicio, perfectamente podríamos acordar realizarlo al inicio de la sesión. Hay señores Senadores que han manifestado su interés en intervenir; personalmente, no me encuentro en esa circunstancia, lo que da mucho más valor a mis palabras. Formulé la proposición fundamentalmente teniendo en cuenta los compromisos contraídos por algunos Honorables colegas en términos de informar a las autoridades del Servicio que el homenaje se hará a las 16, sin tener que esperar hasta las 19 ó 19:30, o quizás hasta las 20, para escucharlo.

El señor RIOS.- No hay acuerdo.

El señor PIÑERA.- Excúseme, señor Presidente. Como hay Comisiones que sesionarán a las 19, de prosperar la proposición del Senador señor Navarrete, se provocarán conflictos derivados del funcionamiento simultáneo de la Sala y aquéllas. Por ejemplo, la de Medio Ambiente está citada a esa hora. Por lo tanto, prefiero que el homenaje se lleve a cabo conforme a la norma general. Si se rinden al comienzo de la Sesión, puedo asegurar que van a proliferar. Todas las instituciones cumplen aniversario, y por muy respetable que sea la Policía de Investigaciones de Chile, no mejorará su eficiencia por el hecho de que aquí se pronuncien dos o tres discursos más.

El señor NAVARRETE.- Retiro mi proposición, señor Presidente. Sin embargo, me encargaré de que se respete en forma rigurosa el tiempo de la hora de Incidentes de la sesión de mañana.

El señor VALDES (Presidente).- Muy bien, Su Señoría.

ACUERDO DE COMITES

El señor VALDES (Presidente).- Hago presente a la Sala que, por unanimidad, los Comités acordaron tratar en general, en el primer lugar del Orden del Día, el proyecto de ley que fija las plantas del personal de la Empresa Portuaria de Chile y dar plazo para presentar indicaciones hasta mañana, a las 9, a fin de despacharlo en la sesión de la tarde.

El señor DIEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, en conformidad al artículo, 116 del Reglamento, solicito aplazar la discusión general de la iniciativa para mañana, pues a su respecto se han emitido dos informes -uno de la

Comisión de Transportes y Telecomunicaciones y otro de la de Hacienda- que acabamos de recibir y no hemos tenido tiempo de estudiar.

El señor PAEZ.- Pido la palabra.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Páez.

El señor PAEZ.- Señor Presidente, la verdad es que el Honorable señor Díez tiene pleno derecho a manifestar su oposición. Pero, ¿cómo nos vamos a entender cuando los Comités adoptan un acuerdo por unanimidad y en la Sala un Senador lo impugna?

El señor DIEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

Los Comités pueden tomar todos los acuerdos que deseen con arreglo al Reglamento y los Senadores ejercer los derechos que éste les confiere.

El señor ROMERO.- No es posible modificar las resoluciones adoptadas por la unanimidad de los Comités.

El señor DIEZ.- Los Comités no pueden anular el Reglamento del Senado.

El señor VALDES (Presidente).- Ocurre que la urgencia del proyecto está calificada de "Suma".

El señor LAVANDERO.-¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, rogaría al Honorable señor Díez que retirara su oposición, a fin de que el proyecto, que fue aprobado en general por unanimidad, tanto por la Comisión de Hacienda como por la de Transportes y Telecomunicaciones, pueda recibir las indicaciones -nosotros ya hemos formulado algunas- en el segundo informe.

Si bien es cierto que cualquier señor Senador tiene derecho de pedir que nuestras actuaciones se ajusten al Reglamento, en el sentido que Su Señoría manifestó, no lo es menos que los Comités, por la unanimidad de sus integrantes, pueden suspender, en casos calificados, la aplicación de una disposición reglamentaria.

La finalidad de tratar hoy el proyecto es despacharlo en general y remitirlo a las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda para su discusión artículo por artículo. Nosotros hemos presentado algunas indicaciones en cuya aprobación hay unanimidad.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente,...

El señor DIEZ.- Mantengo mi petición, porque...

El señor ROMERO.- Yo tengo el uso de la palabra, señor Senador.

El señor DIEZ.- ...quiero cumplir a cabalidad mi cometido y no he tenido tiempo de leer los dos informes.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, la verdad es que estoy sorprendido, pues hay un acuerdo unánime de Comités. Los miembros de las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda estuvimos contestes en la necesidad de que el proyecto sea debatido hoy en general. A ningún señor Senador se le va a coartar la posibilidad -después que realice un estudio más profundo durante el día- de presentar las indicaciones mañana. La urgencia planteada por el Ejecutivo al proyecto hizo recomendable este acuerdo de Comités.

Entiendo las razones reglamentarias esgrimidas por el Honorable señor Díez. Sin embargo, también quiero rogarle que retire su objeción, pues, en verdad, lo que se desea es aprobar la idea de legislar. Supongo que nadie en la Sala se va a oponer a ella, toda vez que la iniciativa regula, con justicia y equidad, la situación de un grupo numeroso de trabajadores que ha esperado durante mucho tiempo el establecimiento de un ordenamiento jerárquico que haga viable una carrera funcionaria.

El señor DIEZ.- Mientras más importante es el proyecto más necesidad tenemos de leerlo, señor Presidente. Yo mantengo mi posición.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Me permite, señor Presidente?

El proyecto tiene "Suma Urgencia" y, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 116 del Reglamento, no procede la solicitud de aplazamiento de la discusión cuando se haya hecho presente dicha calificación. En consecuencia, no es procedente la petición del Honorable señor Díez.

El señor DIEZ.- En la Cuenta no se dice que tiene "Suma Urgencia".

El señor VALDES (Presidente).- Se dio a conocer en la Cuenta.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en verdad, como Comité de Renovación Nacional, lamento la situación producida. Pero el Senado tiene derecho a saber que el tema planteado por el Honorable señor Díez fue analizado por los Comités, precisamente porque estamos muy conscientes de que los señores Senadores deben tener conocimiento de todas las materias. Sin embargo, dado que la iniciativa tenía "Suma Urgencia" y que se trataba sólo de aprobar la idea de legislar, pues existe un problema serio que afecta al personal de EMPORCHI, acordamos incluirla hoy en la tabla.

En segundo lugar, estuve en desacuerdo en dar plazo hasta las 17 de hoy para formular indicaciones, pues significaba simplemente impedir a los señores Senadores hacer uso de su derecho constitucional de, una vez estudiado el proyecto, plantearlas.

En tercer término, la iniciativa -que es .muy similar a otras que ha tratado el Senado- fija las plantas del personal de la Empresa Portuaria de Chile, con lo cual nos hacemos cargo de una situación que es urgente reparar.

Por consiguiente, quiero dejar constancia de que los Comités, cuando tomamos el acuerdo, lo hicimos considerando el Reglamento y los derechos de los señores Senadores.

El señor VALDES (Presidente).- Efectivamente, dicho acuerdo se adoptó por unanimidad considerando el poco tiempo que para el estudio de las materias impone la "Suma Urgencia". Asimismo, se resolvió, en vista de la naturaleza del proyecto y de que es una mera discusión general, que el Senado se atenga en lo posible a la información que dará el señor Secretario sobre el mismo.

V. ORDEN DEL DIA

Boletín N°939-15

FIJACION DE PLANTAS DE EMPORCHI

El señor VALDES (Presidente).- Conforme a lo acordado, trataremos en primer lugar el proyecto, en segundo trámite constitucional, que fija las plantas del personal de la Empresa Portuaria de Chile, con informes de las Comisiones de Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 48a, en 5 de mayo de 1993.

Informes de Comisión:

Transportes, sesión 5a, en 15 de junio de 1993.

Hacienda, sesión 5a, en 15 de junio de 1993.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones propone la aprobación del proyecto con diversas modificaciones.

El señor VALDES (Presidente).- En discusión general.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Senador señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, me corresponde informar el proyecto, que fue aprobado por la unanimidad de sus miembros. No obstante, el Honorable señor Páez y el Senador que habla presentamos algunas indicaciones para ser tratadas en el segundo informe. Todas ellas, y otras que se anunciaron, tienden a corregir aspectos meramente técnicos, sin incidencia en cuanto al fondo. Despachamos rápidamente la iniciativa, a fin de tratarla en particular en conjunto con la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones mañana miércoles.

El proyecto -reitero: fue aprobado por unanimidad- permite aumentar la dotación de EMPORCHI en 1.559 trabajadores, de los cuales 744 es personal a contrata, condición que han mantenido durante los últimos 15 años.

La cifra global que figura en la página 4 del informe, por un error tipográfico, es incorrecta -en su oportunidad, la vamos a corregir-, pues en realidad el proyecto tiene un costo anual de 394 millones 232 mil 532 pesos -y no de, "\$4.232.532 miles anuales", como ahí aparece-, y uno mensual de 32 millones 852 mil 711 pesos, lo que representa un mayor gasto de 6,27 por ciento. De modo que el financiamiento, de acuerdo con la Comisión, es el adecuado.

La iniciativa está estructurada sobre la base de 9 artículos permanentes y 3 transitorios.

El artículo 1° transitorio señala que, en el primer encasillamiento que se efectúe en conformidad al artículo 2°, no regirá lo dispuesto en el artículo 13, inciso cuarto, de la ley N° 18.834. Es decir, para conformar la planta no se aplicará el Estatuto Administrativo.

Cabe hacer presente que la iniciativa será financiada con cargo a los recursos de la Empresa Portuaria de Chile, para lo cual dispone de fondos suficientes -alrededor de 6 mil millones de pesos- provenientes de su utilidad anual.

Esos son los antecedentes más relevantes que puedo informar en nombre de la Comisión de Hacienda.

He dicho.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, informaré sobre las líneas generales del proyecto en debate, que fue aprobado por unanimidad. Además, aquélla introdujo modificaciones al texto aprobado por la Cámara de Diputados, las que fueron producto de un acuerdo con el Gobierno y, también, consultadas con los sindicatos y el personal de la Empresa.

El encasillamiento propuesto en la iniciativa es un acto de justicia para una gran cantidad de trabajadores que, no obstante haberse desempeñado durante muchos años en EMPORCHI, no estaban incluidos en la planta, porque su conformación no lo permitía.

Es importante destacar que el proyecto respeta toda la planta vigente, y que el encasillamiento considera los derechos de cada una de las personas que en la actualidad laboran en la Empresa. En él no existe, ni puede existir, discrecionalidad para que una jefatura pueda cometer alguna injusticia, porque prácticamente todo se conversó y convino con el personal.

Además, hablamos con el señor Ministro acerca de la conveniencia de que la Empresa Portuaria de Chile cuente con un nuevo estatuto que le permita flexibilizar su actividad y le posibilite competir con el sector privado. Pero este deseo nuestro -que el señor Ministro quedó de estudiar para enviar el proyecto respectivo este año, o a comienzos del próximo- no puede ser óbice para que reparemos una injusticia laboral existente hoy a fin de solucionar un problema serio, urgente y grave. Por ello, en el proyecto se consagran, contemplan y resguardan los derechos de todos los trabajadores ¡que se hallan en la situación descrita, sin distinción ni consideración especial alguna.

Se trata de personal que durante muchísimos años ha trabajado en la Empresa. Y se ha buscado una fórmula jurídica que permita que, al ampliarse la planta y efectuarse el encasillamiento, todo aquel que se encontraba en ella al 1° de enero y continúe en funciones sea ubicado en los distintos escalafones, los que se han modernizado. Además, se establecen circunstancias nuevas. Esto es, que todos los cargos internos van a operar por concurso, una vez hecho el encasillamiento. Con ello estamos dando oportunidad para que exista una verdadera carrera funcionaria dentro de EMPORCHI, sin perjuicio de la organización definitiva que pueda dársele en un proyecto de ley posterior.

Por las razones expuestas, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones aprobó por unanimidad la iniciativa, y sugerimos a la Sala votar favorablemente la idea de legislar. Mañana en la mañana se realizará una sesión conjunta de las Comisiones de Transportes y de Hacienda para conocer de las indicaciones presentadas, con el objeto de despachar el proyecto dentro del plazo de la "Suma Urgencia".

He dicho.

El señor DIEZ.-Pido la palabra.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra,

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de ella el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, me tocó participar en la discusión de la materia que nos ocupa.

En nombre de la bancada de Senadores democratacristianos, con mucha satisfacción debo expresar que no sólo daremos nuestra aprobación a la iniciativa, sino que además insistiremos en muchos de estos temas, pues se arrastran desde hace bastante tiempo y han mantenido a los trabajadores del sector público en precarias condiciones por no contar con contratos definidos ni estabilidad cierta en sus puestos de trabajo, los que se solucionan con este tipo de iniciativas legales.

La situación que aborda el proyecto no se da sólo en EMPORCHI. Ya la hemos visto en otros organismos públicos, donde hemos debido regularizar la condición de muchísimos trabajadores que se encontraban a contrata y sirviendo cargos permanentes dentro de las empresas.

El señor VALDES (Presidente).- Señor Senador, el acuerdo de los Comités fue que los presidentes de ambas Comisiones expondrían el proyecto.

El señor RUIZ (don José).- Bien, señor Presidente.

Consideramos vital que el Senado preste su aprobación en general a esta iniciativa. Y ojalá exista buena voluntad para que las indicaciones que se presenten a contar de mañana puedan tramitarse con rapidez a fin de permitir el despacho del proyecto en la sesión de la tarde y su envío a la Cámara de Diputados, para que los trabajadores puedan contar dentro de poco con una herramienta que les dé estabilidad en sus puestos de trabajo.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

El señor DIEZ.- Pido la palabra para una cuestión de previo y especial prejuzgamiento.

El señor VALDES (Presidente).- La Honorable señora Soto la solicitó antes, señor Senador.

El señor VODANOVIC.- ¡Eso concierne a los juicios, Honorable señor Díez!
¡Es una excepción dilatoria!

La señora SOTO.- Señor Presidente, los Senadores de estas bancas aprobaremos con mucho entusiasmo el proyecto, porque no sólo nos parecen justificadas las aspiraciones de los trabajadores, sino por cuanto sabemos que durante muchísimos años esto constituyó una esperanza para ellos, sin que se hubiera solucionado el problema, que hoy resuelve el Gobierno de la Concertación con el apoyo de todo el Parlamento. Y creo que eso debe quedar muy claro.

Por lo tanto, los Senadores de los Partidos por la Democracia y Socialista concurrirémos con sumo agrado a aprobar en general la iniciativa.

He dicho.

El señor DIEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, no me referiré al fondo del proyecto, porque no he tenido oportunidad de leerlo.

Debo hacer presente que la Comisión de Transportes sesionó el 11, 12 y 18 de mayo y el 1° y 8 de junio, y la de Hacienda, el 15 de junio para tratar esta materia, respecto de la cual se ha dicho que los trabajadores llevan largos años esperando su aprobación. Los Senadores, en cambio, no dispondremos ni de cortas horas para leer el texto y formular las indicaciones correspondientes.

Por otra parte, la tramitación del proyecto ha sido sumamente irregular. En efecto, no sólo debemos conocer los informes en la misma sesión en la cual éste se tratará, sin tener oportunidad de leerlos, sino que, además, se viola el artículo 115 del Reglamento, que dice: "La discusión de todo asunto comenzará con la enunciación de la materia que comprende y la relación de la tramitación que haya seguido en el Senado, que hará el Secretario.

"Enseguida, dará lectura a los informes de Comisión"-cosa que no ha ocurrido- "qué procedan", -muy importantes cuando se acaban de conocer- "o al proyecto mismo, en caso de estar eximido de dicho trámite, a menos que la Sala acuerde, de inmediato, omitir su lectura.". Y la Sala no ha adoptado ningún acuerdo sobre el particular.

Y continúa el citado artículo: "Se omitirá, además, esa lectura:

"2° Cuando se trate de proyectos de ley, primeros informes o documentos que se hayan repartido a los Senadores a lo menos el día antes de iniciarse la discusión."

Señor Presidente, no tengo otro interés que el de hacer que el trabajo del Senado sea serio. Y lo es, no sólo cuando una Comisión toma varios días en estudiar el asunto y redactar el informe y otra cumple con igual obligación, sino también cuando debemos cumplir con ese deber los demás Senadores que no somos miembros de esa Comisión. De lo contrario, ¿para qué vienen a la Sala los proyectos, si ya están aprobados en la Comisión? Se presentan a nuestra consideración en este Hemiciclo a fin de que todos ejerzamos nuestro derecho constitucional y nuestra obligación de imponernos de las iniciativas legales. La ley supone un tiempo razonable para leerlos. El lapso de 5 ó 10 minutos que han transcurrido desde que nos entregaron los informes no es un plazo razonable para leerlos, ni para imponerse de ellos. De manera que el acuerdo del Senado está impidiendo el ejercicio de un deber constitucional. Y constituye una muy mala práctica tanto el acuerdo de Comités como el de la Sala de seguir tratando este proyecto.

Si queremos que nos respeten, debemos empezar por respetarnos. No se puede tratar, sin estudio, un texto que cuenta con informes de dos

Comisiones, que introdujo modificaciones sustanciales a la redacción aprobada por la Cámara de Diputados y respecto del cual se nos ha expresado que es justo y que los trabajadores lo están esperando desde hace años. Esto mismo nos obliga a revisarlo con sumo cuidado, para poder aplicar nuestro criterio de justicia, porque eso es lo que nos manda la Constitución.

Señor Presidente, reclamo de la Mesa que por lo menos se dé lectura a los informes de las Comisiones, antes de seguir la discusión del proyecto.

El señor VALDES, (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará lectura a los informes de Comisión.

El señor GAZMURI. - Me opongo, señor Presidente.

El señor VALDES .(Presidente). - No hay acuerdo.

El señor DIEZ. - El Reglamento dice que se necesita el acuerdo de la Sala para omitir la lectura.

El señor PALZA. - Facilitemos el despacho del proyecto.

El señor DIEZ. - Por lo menos escuchemos. lo que dice la iniciativa.

El señor VODANOVIC. - Propongo que se omita la lectura, señor Presidente. Y eso debe ser puesto en votación, conforme al precepto reglamentario leído por el Honorable señor Díez.

El señor VALDES (Presidente). - En primer lugar, se pondrá en votación pasar por alto la lectura de los informes, y en seguida procederemos a votar en general el proyecto.

El señor DIEZ.- No es eso lo que dice el Reglamento, señor Presidente.

La señora SOTO.- Está correctamente interpretado.

El señor VODANOVIC.- El Honorable señor Díez - leyendo el Reglamento - señaló que con acuerdo de la Sala se puede omitir la lectura. Por lo tanto, solicito que se proceda en esos términos.

El señor VALDES (Presidente). - La Sala deberá pronunciarse respecto de la proposición del Honorable señor Vodanovic en cuanto a omitir la lectura de los dos informes, que son bastante largos.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor VALDES (Presidente). - Quienes estén de acuerdo en suprimir la lectura de los informes, que levanten la mano.

El señor DIEZ. - ¿Es un nuevo sistema de votación del Senado...? ¡Se están vulnerando todos los procedimientos! ¡Todo de nuevo!

El señor VALDES (Presidente). - Los señores Senadores que estén de acuerdo en la lectura, que levanten la mano.

Es un sistema democrático. La mayoría del Senado está por omitirla.

-Se acuerda omitir la lectura de los informes de las Comisiones de Transportes y de Hacienda, con la oposición de la Honorable señora Feliú y del Senador señor Díez.

El señor VALDES (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, como Comité, estamos de acuerdo con lo informado por las Comisiones.

Como integrante de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones me correspondió participar en el estudio de esta iniciativa. Por lo tanto, a diferencia de algunos Honorables colegas, he tenido oportunidad de analizar exhaustivamente la materia y de conocer in extenso el informe pertinente.

Me siento muy complacido de que se apruebe en general el proyecto, lo cual abre la posibilidad de formular indicaciones. Y ojalá podamos tratarlo mañana en la tarde a fin de despacharlo en particular, con lo cual quedaría concluida su tramitación en el Senado.

De ese modo estaríamos dando respuesta a un problema que -como ya se hizo notar- se arrastra desde hace mucho tiempo y que ha concitado alto consenso político tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, lo que ciertamente habla muy bien de las bondades de la iniciativa, así como de las causas, fundamentos y razones de su presentación. Por lo tanto, damos nuestra aprobación en general al proyecto en debate.

El señor VALDES (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

El señor DIEZ.- Con mi abstención, señor Presidente, por desconocimiento de la iniciativa.

Pido que quede constancia de ello.

El señor LAVANDERO.- Pero el señor Senador puede asistir a la Comisión.

El señor DIEZ.- Como Su Señoría sabe, los Senadores somos miembros de varias Comisiones, tenemos obligación de asistir a aquellas de las que formamos parte, y generalmente la mayoría funciona a la misma hora. Por eso los proyectos se tratan en la Sala, y no sólo en las Comisiones.

-Se aprueba en general el proyecto, con la abstención del Honorable señor Díez.

CREACION DE JUZGADOS DE POLICIA LOCAL

El señor VALDES (Presidente).- En seguida, corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que crea juzgados de policía local en las comunas que indica, con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 43a, en 14 de abril de 1993.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 1a, en 1° de junio de 1993.

Hacienda, sesión 1a, en 1° de junio de 1993.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización propone aprobar el proyecto, con algunas modificaciones.

Se deja constancia, al mismo tiempo, de que se consultó el parecer de la Excelentísima Corte Suprema respecto a la materia, la cual dio su opinión favorable a la iniciativa. Asimismo, se previene que, con excepción del artículo 20, las normas de este proyecto son de rango de ley orgánica constitucional, y, en consecuencia, requieren para su aprobación del quórum señalado en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política, o sea, el voto favorable de 26 señores Senadores.

La Comisión de Hacienda, por su parte, también propone la aprobación del proyecto en los términos que indica en su informe.

El señor VALDES (Presidente).- En discusión general la iniciativa.

Ofrezco la palabra.

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, me corresponde informar el proyecto en referencia, que crea diversos juzgados de policía local en las comunas que indica, con el personal administrativo correspondiente.

En sus artículos 1°, 7°, 9°, 11 y 15 crea segundos juzgados de policía local en las comunas de Iquique, Los Angeles, Puerto Montt, Providencia y la Florida, en tanto que el 3°, 5° y 13 disponen la instalación de juzgados de policía local en las comunas de Chépica, Licantén y Cabrero.

Por su parte, el artículo 2° modifica el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 229, de Hacienda, de 1981, que fijó la planta de la Municipalidad de Iquique, agregando un cargo de juez de policía local, grado 4°; uno de profesional, grado 12°, y seis cargos administrativos, grado 18°, norma que, al igual que las anteriores, se aprobó en forma unánime.

El artículo 4° incorpora en la planta del personal de la Municipalidad de Chépica un cargo de juez de policía local, grado 9°; otro de profesional, grado 12°, y dos cargos administrativos, grado 18°.

Mediante el artículo 6° se modifica la planta del personal de la Municipalidad de Licantén para agregar los siguientes cargos: uno de juez de policía local, grado 10p; otro de profesional, grado 12°, y dos administrativos, grado 18°.

El artículo 8°, a su vez, introduce enmiendas en la planta de personal de la Municipalidad de Los Angeles a fin de agregar los siguientes cargos nuevos: uno de juez de policía local, grado 5°; uno de profesional, grado 5°, y seis de administrativos, grado 18°.

El artículo 10 modifica la planta del personal de la Municipalidad de Puerto Montt, fijada por el decreto con fuerza de ley N° 284, de Hacienda, de 1981, con el objeto de añadir un nuevo cargo de juez de policía local, grado 5°; uno de profesional, grado 12°, y seis nuevos de administrativos, grado 18°.

En el artículo 12 se incorporan en la planta de la Municipalidad de Providencia un nuevo cargo de juez de policía local, grado 3°; dos de profesionales, grados 5° y 7°, respectivamente; diez de administrativos, teniendo cinco de ellos grado 12°, tres grado 13° y dos grado 15°, y uno de auxiliar, grado 18°.

En seguida, por el artículo 14 se crean en la planta de la Municipalidad de Cabrero un cargo de juez de policía local, grado 7°; tres de administrativos, siendo uno grado 12° y dos grado 16°, y uno de auxiliar, grado 18°.

El artículo 16 modifica la planta del personal de la Municipalidad de La Florida agregando un nuevo cargo de juez de policía local, grado 4°; dos de profesionales, grado 6° y 10°, respectivamente; tres de especializados: uno con grado 11° y dos con grado 12°, y también este precepto crea tres cargos administrativos grados 15°, 1.6° y 17°, respectivamente, y un cargo de auxiliar, grado 18°.

Hago presente que las normas anteriormente detalladas se aprobaron por unanimidad en la Comisión que presido.

El mayor gasto que irrogue la aplicación de esta ley en proyecto se financiará con fondos del presupuesto de la municipalidad respectiva. El gasto anual en personal de estas municipalidades no excede la restricción de 35 por ciento de los ingresos propios, que asciende a 6 mil 160 millones 395 mil pesos. El costo anual para los 61 nuevos cargos es de 129 millones 903 mil pesos.

Por otro lado, el artículo 18 dispone un plazo de 180 días para la etapa de instalación de los nuevos juzgados, contado desde la publicación de la ley,

lo cual permitirá a las municipalidades determinar la puesta en marcha de las oficinas que se crean y la readecuación presupuestaria que proceda para su financiamiento.

En el artículo 20 se sustituye el artículo 3° del decreto ley N° 1.544, de 1976, por otro que establece que el porcentaje de la utilidad de explotación del casino de la Municipalidad de Coquimbo, o cualquier forma de retribución que su concesionario se obligue a pagar, constituirá ingresos propios de dicho municipio, estimados, sobre la base del rendimiento del año precedente, en 145 millones 139 mil 50 pesos.

A propósito de esta norma, se había propuesto incorporar a la planta de la Municipalidad de Pucón seis cargos de fiscalizadores, ya que allí también existe un casino, lo que, al parecer, fue rechazado en la Comisión técnica. Sin embargo, tengo encendido que viene una indicación del Ejecutivo, firmada por el señor Ministro del Interior y por Su Excelencia el Presidente de la República, con el objeto de modificar el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 211, de 1981, del Ministerio de Hacienda, que fijó la planta de personal de la Municipalidad de Pucón, para agregar al escalafón "Especializados" un cargo grado 13°, y cinco cargos grado 15°, lo que es suficiente para fiscalizar el casino de Pucón. Este municipio es pequeño y tiene escaso personal; de manera que el control del casino se le hace una tarea bastante difícil.

El proyecto se aprobó por unanimidad en la Comisión de Hacienda, en razón de que sus normas no producen ningún desequilibrio presupuestario.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor DIEZ.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, en el proyecto que acompaña al mensaje del Ejecutivo venía una disposición que fue rechazada por nuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. La norma, signada como artículo 19 en la iniciativa despachada por la Cámara de Diputados, modificaba el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 211, de 1981, del Ministerio de Hacienda, que fijó la planta de personal de la Municipalidad de Pucón, incorporando al escalafón "Especializados" seis cargos, uno grado 13° y cinco grado 15°.

Ese precepto es necesario para la Municipalidad de Pucón, por cuanto su personal es insuficiente para fiscalizar y vigilar el funcionamiento del casino, creado con posterioridad al decreto que estableció su planta. Entonces, a petición de ella y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, fue incluido en el proyecto del Ejecutivo, y la Cámara Baja lo aprobó como artículo 19. Desgraciadamente, la norma fue rechazada por la Comisión técnica, y no se repuso en la de Hacienda pues ésta carece de facultades para hacerlo.

En consecuencia, solicito el asentimiento unánime de la Sala (a fin de evitar que la iniciativa; vuelva a Comisión) para reincorporar al texto en debate la norma sobre la materia consignada en el proyecto del Gobierno.

El señor VALDES (Presidente).- Debo hacer presente a Su Señoría que se recibió una indicación del Ejecutivo sobre ese aspecto.

El señor RUIZ (don José).- Sí, está la indicación.

El señor DIEZ.- La desconozco, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Acaba de llegar, señor Senador.

El señor DIEZ.- ¡Me alegra mucho coincidir con el Ejecutivo, señor Presidente!

El señor LAVANDERO.- Di cuenta de ella durante mi intervención, señor Senador.

El señor VALDES (Presidente).- La indicación dice lo siguiente: "Modifícase e artículo 1° del decreto con fuerza de ley N°211, de 1981, del Ministerio de Hacienda, que fijó la planta de personal de la Municipalidad de Pucón, incorporando al escalafón "Especializados" un cargo grado 13°, y cinco cargos grado 15°."

El señor DIEZ.- ¡Me alegro de ello, señor Presidente!

El señor VALDES (Presidente).- Celebro que Su Señoría esté de acuerdo con la Mesa.

El señor SIEBERT.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, me extrañó la afirmación del señor Presidente de la Comisión de Hacienda en orden a que el proyecto no produce ningún problema al erario. En realidad, al legislar sobre la materia, existe concordancia entre este Poder del Estado y el Gobierno Central en cuanto a crear un organismo, estableciendo que la municipalidad se hará cargo del presupuesto correspondiente. Lógicamente, así es: la municipalidad respectiva debe financiar el funcionamiento de los nuevos tribunales y el pago de sus funcionarios. Y eso, como es obvio, no puede acarrear ningún problema al erario. Pero sí lo provoca en el presupuesto de la municipalidad que debe incurrir en el gasto.

Y ésa es mi reserva con respecto a esta iniciativa, aun cuando estoy muy de acuerdo con ella, porque conozco perfectamente bien un aspecto que considera, cual es la creación de un juzgado de policía local, adicional al que ya existe, en Puerto Montt. Porque es sabido el aumento de las causas que están pasando a estos tribunales. Cada vez más y más causas deben ver los juzgados de policía local. Entonces, se requiere que aumente el número de ellos. De tal manera que la creación de estos juzgados se justifica, no

sólo por problemas de infracciones a las normas del tránsito, sino -tal como lo indica el informe- porque se les ha otorgado competencia para conocer de diversas otras materias, lo que permitirá la solución final de los problemas presentados.

Por eso, pienso que, ante iniciativas como ésta, debería considerarse (para no afectar los ya disminuidos recursos municipales) en el Presupuesto de la Nación el financiamiento correspondiente, o agregar a los presupuestos municipales el aporte que se requiere para satisfacer estas necesidades.

He dicho.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, desgraciadamente, no sé si habré expuesto muy rápido el informe de la Comisión de Hacienda. Pero contemplé la situación que causa dudas al Senador señor Siebert. Y lo expresé en cifras globales.

Indiqué la restricción de 35 por ciento de sus ingresos propios para los gastos en personal de las municipalidades, e hice un resumen de todas ellas.

Ahora, con respecto al caso de la Municipalidad de Puerto Montt, debo señalar que esa restricción de 35 por ciento de los ingresos propios corresponde a 597 millones 753 mil pesos, y de este total ocupa 376 millones 284 mil pesos para financiar 157 funcionarios. El proyecto implica un aumento de ocho funcionarios, y significa un costo anual de 14 millones 180 mil pesos. Es decir, una suma ínfima, que no alcanza al 35 por ciento de sus ingresos propios.

Ahora, aquí he indicado sólo lo tocante al juzgado de policía local de Puerto Montt. Pero, igualmente, podría proporcionar los antecedentes relacionados con las comunas de Iquique, Chépica, Licantén, Los Angeles, Cabrero, La Florida y Providencia, cuyos montos son exigüos y se encuentran muy por debajo del 35 por ciento autorizado a cada municipio para gastar en personal.

Entonces, al informar la iniciativa globalmente dije que ésta aumenta las dotaciones en 61 funcionarios, lo que significa un costo anual de 129 millones 903 mil pesos, y que el monto autorizado por nuestros propios legisladores asciende a 6 mil 160 millones 395 mil pesos, de los cuales las municipalidades sólo han ocupado 2 mil 839 millones 348 mil pesos.

Por consiguiente, el proyecto no sólo carece de incidencia en el Presupuesto de la Nación, sino que tampoco la tiene en el de cada municipalidad que, motu proprio, solicitaron al Ejecutivo la creación de estos cargos de juez de policía local, o en algunos lugares de segundos juzgados, lo cual les reportará mayores ingresos por las multas que ellos impongan.

Con esto creo haber dado respuesta a la preocupación del Honorable señor Siebert en lo referente a la Municipalidad de Puerto Montt.

Muchas gracias, señor Senador.

El señor SIEBERT.- Retomo el uso de la palabra, señor Presidente, agradeciendo al Honorable colega su aclaración.

En verdad, de todas maneras me preocupa que se resten recursos a los municipios, en especial, a aquél a que se refirió Su Señoría, pues conozco los requerimientos de todo tipo que tiene por sus funciones propias. Y si bien esto no lo va a afectar en demasía -como señala el señor Presidente de la Comisión de Hacienda-, sí constituye una merma importante a los fondos con que cuenta, especialmente ahora cuando debe financiar todo lo relacionado con educación y salud.

Por esa razón expresé mis reservas frente al tema, y pienso que, en todo caso, pese a no tratarse de un gasto importante, debió financiarse a través del Presupuesto de la Nación.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ríos.

El señor RIOS.- Señor Presidente, seré muy breve.

Comparto absolutamente lo planteado por el Honorable señor Siebert, pues; en definitiva, las municipalidades tienen por función dar servicios y realizar todas aquellas acciones propias para un desarrollo armónico de la población en las respectivas comunas. Creo que, desde el instante mismo en que el Gobierno envió este proyecto para abrir segundos juzgados de policía local en Iquique, Los Angeles, Puerto Montt, Providencia y La Florida, y se creen otros en ciudades o pueblos emergentes que, por su desarrollo, han alcanzado niveles poblacionales y de importancia mayores, en el fondo, se está haciendo justicia a la judicatura chilena, pues, desde hace muchos años, esos tribunales son los básicos para aplicar el Derecho en lugares donde ocurre el diario vivir de nuestra sociedad.

A modo ilustrativo, en el actual Juzgado de Policía Local de Los Angeles, en 1992, se tramitaron 68 mil causas, motivo por el cual un segundo tribunal como el que aprobaremos, resultaba indispensable.

Por lo tanto, felicito a la autoridad correspondiente por dar a estas comunas y a los juzgados insertos en ellas la importancia que les corresponde, pues podrán prestar el servicio necesario para un desarrollo más armónico de la vida de sus habitantes.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, pese a que en la Comisión de Gobierno formulé objeciones respecto del aumento de dotación de la Municipalidad de Pucón, he reconsiderado mi criterio. En efecto, a mi juicio, ello le será de gran utilidad, pues permitirá acrecentar los fondos provenientes del casino local.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, considero muy interesante la iniciativa, cuyo objetivo central es lograr una mayor eficiencia en los juzgados de policía local, según gran parte del articulado original.

Una de las normas se refiere al aumento de la dotación del escalafón "Especializados" de la Municipalidad de Pucón. Luego de analizar los antecedentes respectivos -tal como hizo la Senadora señora Soto-, deduzco que esto corresponde al personal que controla el casino. Pero, además, aparece otro caso, no contemplado en el mensaje, como el de la Municipalidad de Coquimbo.

Creo que para mayor seriedad legislativa, esos dos preceptos no debieran figurar en un proyecto relacionado con los juzgados de policía local, aunque indirectamente estén ligados a ellos, al permitir aportar fondos a los municipios. Según mi criterio, no es correcto mezclar en una misma legislación normas relativas a los juegos de azar y a los casinos, por una parte, ya esos tribunales, por la otra.

El señor VALDES (Presidente),- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, daré mi voto favorable al proyecto, porque satisface las necesidades de algunas comunas del país.

Sin embargo, no deseo dejar pasar esta oportunidad sin señalar que en Chile -sabemos que muchos problemas están relacionados con la justicia- existe una inadecuada estructuración y un mal aprovechamiento de los juzgados de policía local. Ellos tienen un grado de dependencia del Poder Judicial muy relativo, pues son financiados por las municipalidades, aun cuando, indudablemente, están llamados a administrar justicia en la base. Dicha tarea en la actualidad, en su mayor parte, se ocupa en asuntos de tránsito o de orden secundario, mostrando deficiencias en la atención de los pequeños problemas de la gente. Es decir, hay una gran organización que, a mi juicio, no está debidamente aprovechada.

Deseo dejar constancia de mi inquietud, en la esperanza de que en el proyecto de reforma al Poder Judicial se considere adecuadamente esta red de tribunales existentes en el territorio, para hacerlos más útiles y adecuados para solucionar las dificultades de menor entidad de la población. A la vez, deben buscarse procedimientos más expeditos para dedicar la mayor parte de su tiempo a problemas realmente graves, en lugar de perderlo en un inmenso número de causas que "inflan" su labor, como las derivadas de simples partes policiales por infracciones a normas de estacionamiento, de mal manejo, etcétera.

He querido dejar constancia de lo anterior, por estimar que actualmente hay un mal aprovechamiento de tribunales que podrían prestar servicios útiles al país.

El señor VALDES (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se darán por aprobados en general y en particular el proyecto y la indicación del Ejecutivo,

-Se aprueban, dejándose constancia de que concurrieron al acuerdo 26 señores Senadores.

Boletín N°819-07

MODIFICACION DE CODIGO PENAL EN LO RELATIVO A DELITO DE GENOCIDIO

El señor VALDES (Presidente).- Corresponde ocuparse a continuación en el proyecto, en primer trámite constitucional, sobre modificación del Código Penal en relación con el delito de genocidio, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Frei (don Eduardo), Pacheco y Ruiz-Esquide).

En primer trámite, sesión 3a, en 13 de octubre de 1992.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 37a, en 30 de marzo de 1993.

Constitución (segundo), sesión 3a, en 8 de junio de 1993. Discusión:

Sesión 46a, en 21 de abril de 1993 (se aprueba en general).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento, la Comisión deja constancia de que las indicaciones números 3 y 4 fueron aprobadas con enmiendas, y que rechazó las números 1 y 2 -ellas pueden ser renovadas con la firma de diez señores Senadores-.

A su vez, hace presente que el artículo 1° no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones, por lo que correspondería darlo por aprobado.

-Se aprueba.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La primera enmienda propuesta por la Comisión incide en el N° 2° del artículo 2°, que dice:

"2°. Someta al grupo o a parte importante de él a condiciones de existencia que pongan en peligro su vida o perturben gravemente su salud. Esta

conducta será castigada con la pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados."

La Comisión sugiere eliminar su frase final, cambiando el punto seguido que la antecede por un punto y coma.

El señor VALDES (Presidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor RUIZ-ESQUIDE.-¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, por tratarse de un segundo informe, correspondería referirse a cada artículo en particular, como seguramente lo harán los miembros de la Comisión y en especial, su Presidente. Sin embargo, en vista de que durante la discusión general no hubo un debate amplio, deseo expresar brevemente mi posición sobre la materia.

Daré mi voto favorable al proyecto, pues permite adecuar las normas penales a la letra y al espíritu de la Convención Internacional para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio. Chile suscribió ese compromiso-así lo señala el decreto supremo N°316, de 1953-, el que se nos hace aún más obligatorio después de la modificación constitucional que transformó en norma legal los convenios firmados por el país en materia de derechos humanos.

En síntesis, la iniciativa aumenta las penas en los delitos que tengan tal carácter y recoge las observaciones y aportes de los miembros de la Comisión y de los profesores señores Etcheverry y Schweitzer, como se consigna en el informe. Se da cumplimiento, así, a la disposición constitucional que obliga al Gobierno y al Parlamento a promover la observancia de ese resguardo, cada vez más claro, de los derechos de los hombres y de los pueblos.

No es mi intención hacer un análisis de la norma legal, sino más bien resaltar el valor que encierra el hecho de que nuestro Congreso Nacional legisle en ésta materia en momentos en que el mundo ve con horror y estupefacción la ola de genocidios que perdura después de 5 mil años de historia. Hay horror entre nosotros por el ansia destructiva de otros pueblos sólo en razón de su distinta raza; y lo hay, sobre todo, porque ese afán destructivo supera toda la violencia de otras guerras o conflictos.

Hay también algo muy especial, porque pareciera que se desata la bestialidad más primitiva, que se hace incomprensible si uno considera que el avance teórico de las declaraciones sobre la igualdad de los hombres es algo permanente en el quehacer mundial. Se desborda también un deseo de exterminar a quienes no son "nosotros", cuando la cultura y la ciencia nos

igualan de tal manera, que toda noción de superioridad racial, genética o cultural resulta una estulticia.

Nos parece por ello que una ley como la que se proyecta demuestra el compromiso ético y político que el Senado y el país están dispuestos a asumir para lograr que en el futuro aborte toda tentación genocida, posible entre nosotros, aunque no probable -así lo esperamos-, porque somos tan débiles como cualquier otro hombre del planeta.

Igualmente es un tiempo de estupefacción al que queremos dar una respuesta clara y precisa de nuestra conciencia acerca de la igualdad de los hombres en todos los aspectos, una igualdad que no puede ser atropellada por la sola voluntad del más fuerte o de quien tiene los medios para imponerse. Parece increíble que se asuma como legítimo el uso de la fuerza, de la riqueza, del poder o de la inteligencia, para destruir culturas que son la memoria histórica de la raza humana, para terminar con costumbres que son el hábitat en que los hombres a quienes se busca eliminar crecen en su internidad, o para eliminar vertientes de sangre que proviene, claramente, de un tronco común evidenciado por la ciencia.

Sin embargo, es más increíble cuando el sueño de la humanidad parece ser el escape de este planeta para buscar otros seres en mundos distintos; para entenderse con ellos y compartir un idioma universal.

Por eso, legislar sobre esta materia en Chile constituye un ejemplo, y también un acto de pedagogía nacional. Es verdad que en nuestro país no se dan las dos condiciones que la Convención exige: el elemento objetivo y el subjetivo, lo que es esencial para tener configurado el genocidio. Pero también es verdad que, en el fondo de la conciencia colectiva, parece existir, por desgracia, un germen de desprecio por las razas autóctonas, germen peligroso, que el proyecto de ley no menciona, pero que sanciona subliminalmente. Igualmente es una realidad que el elemento objetivo que menciona la norma en comento, ha existido, y que la iniciativa busca impedirlo en el futuro abriendo un escenario más favorable a otros proyectos sobre el tema, hoy en trámite en el Senado.

Menciono estos aspectos, porque, más allá de la letra misma de la norma modificada -materia que probablemente será fruto del debate-, cada proyecto que aprobamos tiene un fondo ético, cultural y de valores. Ello es lo que hace ricos y serios los debates de esta Corporación.

Sancionar el genocidio con toda la fuerza legal posible dentro del Estado de Derecho es golpear la nefasta visión que el hombre moderno ha marcado y racionalizado en estas materias. Después del primitivismo de los siglos anteriores, donde la ignorancia podría justificar el genocidio, la visión darwiniana de la supremacía de las especies se ha aplicado explícita o implícitamente al hombre al considerarlo tan sólo un animal evolucionado y, por ende, superior y capaz de sobrevivir ejerciendo esa supremacía. El problema está en que, si de acuerdo con tal teoría, somos sólo un rasgo

superior de la evolución animal, la pregunta obvia es por qué no habría de ser aplicable, por lo tanto, en los hombres entre sí. Y si la raza blanca es la que ha superado siempre a las demás en sus confrontaciones, ¿no es ello muestra de su superioridad? Y, si es superior, ¿no tiene entonces el derecho de destruir a los inferiores si así lo exige la supervivencia? En esta lógica, la respuesta es inevitablemente positiva. De hecho, no sólo la raza blanca ha sido genocida, y de hecho es así. La verdad merece dos comentarios. Primero, esa racionalización -que está en el subconsciente de los teóricos instigadores del genocidio-- no es la única motivación cultural, psicológica o intuitiva que lo provoca. Entre nosotros, sin embargo, despierta mayor rechazo por la evolución intelectual y espiritual a que hemos llegado.

Segundo, la fuerza de esa primacía cultural, asentada en el poder tecnológico, tiene una capacidad pedagógica que ha hecho universal la legitimación teórica de la destrucción entre los hombres.

Por ello; legislar sobre el genocidio no es extemporáneo. Apunta al fondo de las conductas humanas, que son universales y permanentes, y cuyas repercusiones han sido tan dramáticas. Se trata de legislar sobre una materia cuyas normas no son, por desgracia, aplicables sólo a las relaciones entre los pueblos; también se aplican a las relaciones entre los hombres como individuos, donde se cree que es posible destruirlo sólo por razones raciales, políticas, ideológicas, culturales o de simple capacidad de exterminio. La lógica es la misma, y eso sí que está presente aun entre nosotros.

El Senado -que ha dado muestras de su capacidad para penetrar profundamente en los temas que el nuevo tiempo de Chile nos plantea como nación inserta en un mundo cambiante- merece que estudiemos el proyecto y lo aprobemos. Con ello esta Corporación no olvida la perfección jurídica, pero no se queda en ella. Creo que esta iniciativa con las modificaciones de la Comisión, cumple los dos objetivos y responde a ambos parámetros del trabajo de la Cámara Alta. Por eso la presentamos; por eso la aprobamos en general; por eso ha tenido un trámite rápido en el Senado, y por eso también me permito anunciar que votaremos favorablemente su texto en los términos aprobados por la Comisión de Constitución, solicitando a la Sala que proceda en igual forma.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, el proyecto de ley en análisis se funda en el artículo V de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, aprobada por el Gobierno de Chile en virtud del decreto supremo N° 316, de junio de 1953, publicado en el Diario Oficial de fecha 11 de diciembre del mismo año. El referido artículo dispone: "Las partes contratantes se comprometen a adoptar con arreglo a sus Constituciones respectivas, las medidas legislativas necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, y especialmente a establecer sanciones penales eficaces para castigar a las

personas culpables de genocidio o de cualquier otro de los actos enumerados en el artículo III."

De acuerdo con la moción, comete genocidio el que, con el propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, en cuanto tal, ejecuta algunos de los delitos de homicidio, aborto, abandono de niños y lesiones a que se refieren los artículos 342, 343, 345, 346, 349, 357, 391 y 395 al 398 del Código Penal. En tal caso -prescribe la moción-, se aplicará la pena establecida para el respectivo delito aumentada en un grado; y si dicha pena fuere la de muerte, se aplicará la de presidio perpetuo.

Quiero formular algunas observaciones.

Para un acertado análisis de esta materia, repasemos las figuras penales definidas en los artículos a que se remite la moción, en esta primera parte.

a) El proyecto establece que comete genocidio el que, con los propósitos antes reseñados, ejecuta el delito de abandono de niños, tipificado en el artículo 346 del Código Penal.

Dicho artículo sanciona al que "abandonare en un lugar no solitario a un niño menor de siete años"; es decir, a un "infante o niño", según definición propuesta por el artículo 26 del Código Civil. La sanción, en este caso, es de presidio menor en su grado mínimo, esto es de 61 a 540 días.

De acuerdo con el proyecto, la pena se aumenta en un grado, correspondiéndole presidio menor en su grado medio, esto es 541 días a 3 años.

Primera observación: si revisamos el texto del artículo II de la Convención, que tipifica los actos constitutivos de genocidio, constataremos que en él no se contempla la figura del "abandono de niños en un lugar no solitario". En efecto, dicho artículo incluye solamente las siguientes conductas o actos:

"a) Matanza de miembros del grupo;

"b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;

"c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;

"d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;

"e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo."

En consecuencia, y siguiendo el mismo razonamiento utilizado por la Comisión que analizó el proyecto, se puede aseverar que él estaría dando al concepto de genocidio una latitud que se aparta de la Convención, según hemos visto. Pero, adicionalmente, cabe hacer presente que, mientras la Convención se remite siempre a actos que involucren al grupo o a sus miembros, es decir exige que el sujeto pasivo del delito sea múltiple -las letras a) y b) del artículo II de la Convención hablan de "miembros"; las letras

c) y d), del "grupo", y la e), de "niños"-, el proyecto, en cambio, se remite al artículo 346 del Código Penal, que tipifica el abandono de "un niño menor de siete años".

A mayor abundamiento, y siguiendo un razonamiento idéntico al utilizado por la Comisión, el proyecto excede el alcance que deriva de las raíces etimológicas del concepto de genocidio, que, según los miembros de aquella, "se asocian, por un lado, a engendrar o producir, y por otro, a matar o exterminar -y que refleja el Diccionario de la Lengua Española al asignarle el significado de "exterminio o eliminación sistemática de un grupo social por motivo de raza,-de religión o de política.". De acuerdo con la moción, el que con el propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, en cuanto tal, abandonare a un niño menor de siete años en un lugar no solitario, comete genocidio. No sólo se estima consumado el delito por el abandono de un solo niño en un lugar no solitario, sino que ni siquiera se exige un resultado de muerte o de lesiones graves como consecuencia de tal abandono.

Sobre la base de estos razonamientos, estimé conveniente circunscribir la figura penal del genocidio a sólo aquellos actos que ocasionaren muertes múltiples en el seno del grupo, sea que dichos actos asumieran la forma de homicidios o de abortos; y a aquellos actos que impidieren nuevos nacimientos en el seno del grupo mediante maniobras que afectaren la capacidad de reproducción de los individuos. En rigor, el genocidio es una conducta que atenta contra la vida, y por ello sólo cabría incluir en tal delito los actos que he señalado; sólo dichos actos implican un "exterminio o eliminación sistemática de un grupo social".

Segunda observación: podría sostenerse que la Convención no es obstáculo para que el legislador defina el delito de genocidio en términos más amplios que los considerados en dicho tratado, y que la gravedad de la figura penal contenida en el artículo 346 del Código Penal aconseja incluirla dentro de los actos constitutivos de genocidio en caso de que quien lo ejecuta lo hace con alguno de los propósitos reseñados en la moción. Pero, entonces, cabría observar que el proyecto sólo se remite al artículo 346, esto es al "abandono de un niño menor de siete años" en un lugar no solitario, omitiendo referirse a las figuras penales contenidas en los artículos 347 y 348 de ese Código.

Tales normas comprenden las siguientes conductas: a) Abandono de un niño menor de siete años en un lugar no solitario, cometido por los padres legítimos o ilegítimos o por personas que tuvieren al niño bajo su cuidado, en cuyo caso la pena es de presidio menor en su grado máximo, esto es de tres años y un día a cinco años, cuando quien lo abandona reside a menos de cinco kilómetros de un pueblo o lugar en que hubiere casa de expósitos; y de presidio menor en su grado medio, esto es 541 días a tres años, en los demás casos, y b) Abandono de un niño menor de siete años, con resultado de lesiones graves o de muerte, en cuyo caso la pena es de presidio mayor en su grado mínimo, esto es de cinco años y un día a diez años, cuando fuere

alguna de las personas antes señaladas; y de presidio menor en su grado máximo, esto es de tres años y un día a cinco años, en los demás casos.

A la luz de lo expuesto, la moción considera constitutivo, de genocidio el simple abandono de un niño menor de siete años en un lugar no solitario, pero no lo hace en el caso de abandono del mismo niño, realizado por las personas y en los lugares señalados en el artículo 347, o con los resultados de lesiones graves o de muerte a que se refiere el artículo 348.

Similar incongruencia se observa en el caso de abandono de un niño menor de diez años, ya que la moción sólo se remite al simple abandono, tipificado en el artículo 349 del Código Penal, pero no lo hace respecto del abandono agravado por las circunstancias antes reseñadas y que se encuentran contempladas en los artículos, 350 y 351 del Código Penal.

Tercera observación: El proyecto considera constitutivo del delito de genocidio, además, el traslado por la fuerza de individuos de un grupo a otro. Pero analizando los actos consignados en el artículo II de la Convención, observamos que en ésta se habla de "Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.". Es decir -utilizando las propias observaciones formuladas por la Comisión-, habría que decir que nuevamente la iniciativa va más allá del texto de la Convención internacional en esta materia.

Cuarta observación: En términos generales, la remisión que a determinados artículos del Código Penal hace el proyecto en el número 1° del artículo 2°, sólo involucra un delito simple, y no múltiple. Así, los artículos 346 y 349 se refieren al abandono de un niño; los artículos 342, 343 y 345, a un aborto; el artículo 357, al que indujere a un menor de edad; el artículo 391 castiga al que mate a otro; el artículo 395 sanciona al que castrare a otro; el artículo 396 protege al paciente; el artículo 397 sanciona al que hiriere, golpear o maltratare de obra a otro, y se refiere al ofendido, y el artículo 398 castiga al que causare; a otro lesiones graves mediante los medios que indica.

En cambio, el artículo II de la Convención siempre discierne sobre la base de un sujeto pasivo múltiple, constituido por varias personas: más de una, dos o más. En la letra a) tipifica la "Matanza de miembros del grupo"; en la b), la "Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo"; en la c), el "Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial"; en la d), las "Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo", y en la e), el "Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.".

O sea, de nuevo la iniciativa se aparta del texto de la Convención.

Quinta observación: Por último, quiero reparar otros detalles del proyecto que me parecen dignos de atención.

Se tipifica como conducta constitutiva de genocidio el homicidio simple y el calificado de una persona, cometido con los propósitos que señala la norma. Y, para tal hipótesis, se propone como pena la prevista en el artículo 391 del

Código Penal, aumentada en un grado. En consecuencia, para el homicidio calificado la sanción sería presidio perpetuo, en tanto que para el homicidio simple sería presidio menor en sus grados medio a máximo, esto es, de diez años y un día a veinte años.

Sin embargo, el Código Penal contempla otras figuras, todavía más graves que el homicidio calificado y que se avienen mayormente con la naturaleza jurídica del delito de genocidio, pero que no han sido consideradas en el texto propuesto. Me refiero a los delitos de incendio de edificios, trenes de ferrocarril, buques, lugares habitados, arsenales, astilleros, almacenes, fábricas o depósitos de pólvora o de otras sustancias explosivas o inflamables, maestranzas, museos, bibliotecas, archivos, oficinas; así como a los delitos de sumersión o varamiento de nave, inundación, destrucción de puentes, explosión de minas o máquinas de vapor -figuras todas contempladas en los artículos 474 y siguientes del Código mencionado--; o el delito de descarrilamiento a que se refieren los artículos 323 y siguientes; o el de envenenamiento de comestibles, aguas u otras bebidas destinados al consumo público, Contenido en el artículo 315, o, en fin, el de propagación de gérmenes patógenos, tipificado en el artículo 316, por citar algunos casos.

Siguiendo el razonamiento del proyecto, quien con el propósito de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, en cuanto tal, mata a otro, comete genocidio. Empero, si motivado por los mismos fines expuestos incurre en las conductas descritas, no comete genocidio.

Por todas estas consideraciones, estimo que el articulado adolece de serias imperfecciones que es necesario corregir.

A continuación explicaré el sentido de las indicaciones que formulamos en la Comisión y que fueron rechazadas.

En la línea de razonamiento citada, propuse tipificar como delito de genocidio sólo el homicidio múltiple causado con los propósitos de exterminio antes detallados, armonizando así la norma penal con las raíces etimológicas del concepto "genocidio", que, según los miembros de la Comisión y el Diccionario de la Lengua Española, involucra el "exterminio o eliminación sistemática de un grupo social por motivo de raza, de religión o de política.". En esta hipótesis la sanción sería presidio mayor en su grado máximo; vale decir, de quince años y un día a pena de muerte. El móvil y la multiplicidad de muertes serían los fundamentos de la drástica pena propuesta.

Además, consciente de que al tipificarse y sancionarse el delito de genocidio se busca amparar el bien jurídico de la vida, para los casos de abortos y de maniobras que afecten la capacidad de reproducción de los individuos del grupo, ejecutados con los propósitos antes reseñados, sugerí la sanción de presidio mayor en sus grados medio a máximo, que va de diez años y un día a veinte años. Una vez más, la pluralidad de sujetos pasivos y los móviles serían los fundamentos de dicha pena.

Finalmente, dado que la ejecución, con intenciones de genocidio, de otros delitos contemplados en la legislación vigente representa una figura agravada y, por tanto, merece un castigo distinto y mayor que el previsto en la ley para tales conductas, propuse, como fórmula genérica, incorpora al artículo 12 del Código Penal una nueva agravante que cubriera tales hipótesis.

Estimo que el artículo V de la Convención no es obstáculo para proceder de esa manera, porque obliga a las partes contratantes a "establecer sanciones penales eficaces para castigar a las personas culpables de genocidio ó de cualquier otro de los actos enumerados en el artículo III.", lo que el legislador puede hacer de distintas formas. Una de ellas es creando figuras penales nuevas y otra es, simplemente, agravando las penas ya establecidas para las existentes. Se trata sólo de una cuestión de técnica legislativa, ámbito en el cual cada Estado es soberano para resolver de acuerdo a sus sistemas penales internos y a sus respectivas Constituciones.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Hago presente a los señores Senadores que ésta es la discusión particular, en la cual hemos sido muy ilustrados por exposiciones en general.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, lo que pasa es que no hubo discusión general en su oportunidad y dijimos que la realizaríamos al tratar la iniciativa en particular.

Por eso me permití hacer una intervención de estas características.

El señor VALDES (Presidente).- Y muy completa, señor Senador.

El señor NAVARRETE.- Pido la palabra.

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, quiero manifestar mi satisfacción por el despacho que estamos haciendo de este proyecto mediante su examen en particular, sobre todo si consideramos que el Senado también se encuentra estudiando, en una Comisión Especial que me ha correspondido presidir, un proyecto de ley referente a los indígenas, el que, de algún modo, está vinculado a las motivaciones que llevaron a los Honorables colegas autores de la moción a presentar la iniciativa en debate.

Creo que de esta manera ajustamos nuestra legislación en términos de lo que significa el genocidio y dé lo que representa una acción de este tipo, que, ciertamente, constituye un atentado contra la Humanidad y que en otras épocas tuvo dimensiones de verdadero dramatismo porque, como su nombre lo indica, implicó la desaparición de etnias, de grupos humanos con connotaciones y características comunes.

Cabe señalar que 1993 fue instituido por la Organización de las Naciones Unidas como el año de las minorías étnicas. En consecuencia, este hecho coincide con el tratamiento tanto del proyecto de ley sobre indígenas -a que aludí-, como del que ahora nos ocupa. Por ello, me complace especialmente anunciar mi aprobación y la del Comité Radical-Socialdemócrata al articulado de la iniciativa en debate.

El señor VALDES (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobarán las modificaciones introducidas por la Comisión en el segundo informe.

Aprobadas.

Despachado el proyecto en este trámite

e.

Boletín N°910-01

REGULACION DE DERECHO DE OBTENTORES DE NUEVAS VARIETADES VEGETALES

El señor VALDES (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que regula el derecho de los obtentores de nuevas variedades vegetales, con segundo informe de la Comisión de Agricultura.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 30a, en 28 de enero de 1993.

Informes de Comisión:

Agricultura, sesión 41a, en 13 de abril de 1993.

Agricultura (segundo), sesión 4a, en 9 de junio de 1993,

Discusión:

Sesión 51a, en 12 de mayo de 1993 (se aprueba en general).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Para los efectos del artículo 124 del Reglamento, en el informe se deja constancia de que se formuló una sola indicación y ella fue presentada por el Ejecutivo.

La Comisión, integrada por los Senadores señores Navarrete (Presidente), Díaz, Jarpa y Romero, aprobó unánimemente la iniciativa -y recomienda a

la Sala acogerla también-, con la modificación señalada, para agregar al artículo 10° el siguiente inciso tercero, nuevo:

"La variedad es estable si sus caracteres esenciales se mantienen inalterados después de reproducciones o multiplicaciones sucesivas, o cuando el obtentor haya definido un ciclo particular de reproducciones o multiplicaciones al final de cada ciclo."

El señor VALDES (Presidente).- En discusión particular.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI.- Pido la palabra

El señor VALDES (Presidente);- Puede usar de ella Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, este proyecto ya había sido totalmente aprobado por el Senado al discutirlo en general; pero durante el segundo informe, en vista de que el artículo 8° dispone que "El derecho que establece esta ley se reconocerá a los obtentores de variedades vegetales nuevas que sean distintas, homogéneas y estables" y de que el artículo 10° definía sólo los términos "distintas" y "homogéneas", omitiendo el significado del vocablo "estables", el Gobierno) con el objeto de subsanar esta falta, formuló una indicación, la cual fue aprobada unánimemente por la Comisión. .

Creo que el Senado debería acoger también esa pequeña enmienda, que complementa y perfecciona el articulado y constituye la única diferencia entre el texto despachado en el primer informe y en el segundo.

El señor NAVARRETE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NAVARRETE.- Señor Presidente, sólo deseo ratificar las palabras del Honorable colega señor Alessandri, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Agricultura.

Se trata de una enmienda originada en una indicación presentada por el Ejecutivo, que fue aprobada por unanimidad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como esta iniciativa requiere para su aprobación quórum de ley orgánica constitucional, se procederá a llamar á los señores Senadores.

Ya hay quórum.

-Por unanimidad, se aprueba en particular el proyecto, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido (26), de que emitieron pronunciamiento 27 señores Senadores.

Boletín N°610-06

PROBIDAD POLITICA DE FUNCIONARIO PUBLICO

El señor VALDÉS (Presidente).- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre probidad política del funcionario público, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de la señora Soto).

En primer trámite, sesión 42a, en 10 de marzo de 1992.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 52a, en 18 de mayo de 1993.

El señor EYZAGUTRRE (Secretario).- En el informe de la Comisión se consigna que la iniciativa se originó en moción de la Senadora señora Soto, consta de dos artículos y dice relación con la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Por lo tanto, para su aprobación requiere el quórum constitucional de las cuatro séptimas partes de los señores Senadores en ejercicio, o sea, 26 votos.

La Comisión propone un texto sustitutivo estructurado en dos artículos, en los cuales se introducen enmiendas a la referida Ley Orgánica y al Estatuto Administrativo.

Finalmente, cabe señalar que el proyecto fue aprobado en particular por ella, con las modificaciones que consigna en su informe.'

El señor VALDES (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la Honorable señora Soto.

La señora SOTO.- Señor Presidente, originalmente, esta iniciativa contenía enmiendas a diversos textos legales: al Código Penal, por la caracterización de una figura delictiva que sanciona al funcionario público que emplea su cargo o bienes fiscales con fines políticos-partidistas; a la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, imponiendo nuevos requisitos para la declaración de candidaturas en elecciones populares; al Estatuto Administrativo en diversas materias -esto es, efectos especiales de la suspensión del empleo en el sumario administrativo y responsabilidad del funcionario público que transgrede la prohibición de realizar actividades político-partidistas-, y a la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto propone orientaciones para la

conducta funcionaria de aquél y a la exigencia de que, al acceder a sus cargos, los Ministros y otras autoridades deben declarar bajo juramento el estado de su situación patrimonial.

En la Comisión de Gobierno la moción se restringió, según da cuenta el informe que hoy conoce el Senado, a dos normas precisas:

a) A la modificación del artículo 16 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, en el sentido de fijar el marco conductual de los funcionarios públicos de manera de asegurar la neutralidad y la objetividad que deben observar la Administración y sus agentes en los actos de gestión, y

b) A la modificación del Estatuto Administrativo, en términos de consignar una norma que prohíba a dichos empleados realizar actos que supongan discriminación en materia racial, religiosa, política o filosófica, todo lo cual guarda armonía con la enmienda aprobada respecto de la referida Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Habiéndose procedido en la forma expuesta, carecía de sentido remitir el proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, toda vez que las únicas normas aprobadas dicen relación con asuntos de carácter administrativo, propios de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. Y así lo entendió la Sala en una sesión pasada cuando acordó liberar este proyecto del examen de aquella Comisión.

El artículo 1° aprobado, como ya se señaló, modifica la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Al efecto, se propone sustituir su artículo 16 por otra norma, que dispone que el personal de la Administración debe observar neutralidad en el desempeño de sus cargos y evitar toda discriminación por razones de origen, sexo, situación familiar, pertenencia a una raza, religión o grupo político. También le estará vedado a este personal denegar una prestación legítima. Finalmente, cabe señalar que la disposición aprobada reproduce dicho precepto con algunas enmiendas.

En opinión de la Mesa de la Comisión, las nuevas normas que agrega la modificación al artículo 16 no revisten el carácter de ley orgánica constitucional, pues sólo se limitan a entregar orientaciones sobre la conducta funcionaria de los empleados públicos, con miras a cautelar la neutralidad del Estado en el cumplimiento de su cometido y en las prestaciones que éste debe hacer a sus gobernados, pero no regulan ninguna de las categorías sobre protección de la carrera funcionaria, aspecto que el artículo 38 de la Carta Fundamental ha elevado al rango de ley orgánica constitucional.

Sin embargo, hacemos presente que, a raíz del examen de constitucionalidad de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de

la Administración del Estado, el Tribunal Constitucional declaró que sólo determinados preceptos de esta normativa tenían el carácter de ley común, entre los cuales no mencionó el artículo 16 que proponemos modificar.

En consecuencia, habiéndose aprobado en su oportunidad dicha norma con quórum de ley orgánica constitucional, procedería que esta modificación sea aprobada en la misma forma, para evitar así los eventuales reparos que pudiere suscitar su consideración como ley simple.

Señor Presidente, sugiero a la Sala que aprobemos en términos generales la presente iniciativa y que se otorgue un plazo para formular las indicaciones respectivas. Al mismo tiempo, deseo añadir que he conversado informalmente con otros señores Senadores acerca de la posibilidad de poder armonizar los diversos proyectos que existen sobre la misma materia, para lo cual acudo a la Mesa a fin de que tenga a bien disponer que se estudie la manera como podría darse ese conjunto armónico.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIU.- Señor Presidente, la Constitución Política pone especial énfasis en los derechos del ser humano.

Por eso, los habitantes de este país constituyen el sujeto privilegiado para el cual se han dictado normas que aseguran que en Chile existe un Estado de Derecho, cuyo objetivo es garantizar que el Estado se encuentra al servicio de la persona humana y que su finalidad es promover el bien común. Así lo hemos recordado durante la tramitación de este proyecto de ley iniciado en una moción de la Senadora señora Soto.

Toda esa preocupación del constituyente sería letra muerta en la medida en que la Administración Pública estuviera en manos de funcionarios irresponsables. Empleo la expresión "funcionarios" en los términos amplios que le asigna el artículo 260 del Código Penal.

Afortunadamente, señor Presidente, por regla general, nuestros empleados públicos son eficientes y con claro sentido del cumplimiento de sus labores. Además, tanto dicho Código como el Estatuto Administrativo se encargan de penalizar las figuras más comunes de delitos funcionarios y de actos contrarios a la probidad administrativa propiamente tal.

Sin embargo, la iniciativa en trámite tiene la virtud de tocar un aspecto que hasta ahora no estaba directamente abordado en la legislación, como es el abuso que puede cometer un funcionario público en el desempeño de su labor y que signifique una discriminación en contra del derecho de terceros, ya sea que ella obedezca a causas de tipo político-partidista o a razones de sexo, origen, situación familiar o pertenencia a una etnia, raza, religión, o a cualquier otra condición o circunstancia personal o social del afectado.

Agrega el proyecto que ningún funcionario puede denegar una prestación legítima. Es enorme la importancia que tiene una disposición de este tipo, y son muchas las situaciones que ella protegerá. Me parece conveniente, sí, considerar en esta norma que también le está vedado al funcionario retardar injustificadamente una prestación legítima, para lo cual haré la indicación correspondiente.

Por otra parte, estimo apropiado mantener la disposición que impone a ciertas autoridades el deber de declarar, bajo juramento o promesa, el estado de su situación patrimonial al momento de asumir y de dejar el cargo. Pero en la Comisión no hubo acuerdo para consignarla, no obstante que ella sólo pretende precaver situaciones futuras que pudiesen poner en tela de juicio la reconocida honestidad de quienes asumen funciones públicas. Por ello, formularé también la indicación correspondiente.

Sin embargo, señor Presidente, aun sin aquellas normas, el proyecto sometido hoy a consideración del Honorable Senado constituye un serio intento para llenar un vacío existente en la legislación sobre probidad funcionarla que actualmente nos rige.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el proyecto en análisis, tal como se ha señalado acá, es muy oportuno, por cuanto, junto con las modificaciones que introduce a la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y al Estatuto Administrativo, básicamente a dos de sus artículos -cabe señalar que en la moción presentada por la Senadora señora Soto existían otras enmiendas de interés; seguramente, volveremos a tratarlas en el segundo trámite de la iniciativa-, refleja en cierta forma la importancia que los Estados modernos le otorgan a todos los aspectos propios de la Administración Pública. Algunas experiencias en otras naciones -y también en la nuestra- aconsejan que el Senado y la legislación en general deben preocuparse permanentemente del tema, a fin de que los recursos públicos, que pertenecen a todos los chilenos, sean siempre administrados en forma transparente, con la probidad correspondiente y, al mismo tiempo, con la efectividad necesaria y en el momento oportuno.

Por eso, este proyecto, desde mi punto de vista al menos, complementa otra iniciativa que actualmente analiza la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, que se refiere a procedimientos que se inician en la acción pública entre el administrado o gobernante y los funcionarios de los Poderes del Estado o de la Administración Pública en general.

En razón de ello, los Senadores de Renovación Nacional concurrirémos a votar favorablemente el proyecto en debate. Es oportuno que haya una preocupación permanente sobre el tema. Las experiencias que hemos

conocido últimamente aconsejan que éste sea aprobado y puesto en vigencia lo antes posible.

Finalmente, estimo del caso destacar la conveniencia de cualquiera acción referida a aspectos de la naturaleza de los indicados, como es el caso de la sugerencia de las Senadoras señoras Soto y Feliú, en el sentido de que deben conocerse los bienes de aquellas personas que asumen responsabilidades públicas, a fin de que exista responsabilidad en la administración de los recursos y se evite que repercutan en los bienes privados, como se ha podido comprobar en los análisis realizados por parte de las Comisiones Investigadoras de la Cámara de Diputados.

Lo expuesto revela la importancia y el interés que reviste para el país la iniciativa que hoy esperamos aprobar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento 26 señores Senadores, y se acuerda fijar como plazo para presentar indicaciones el martes 6 de julio, a las 12

El señor VALDES (Presidente).- Debo hacer presente a la Sala que los Comités acordaron enviar a la Comisión de Relaciones Exteriores el proyecto signado con el número 5 de la tabla, que aprueba el Acuerdo entre los Gobiernos de Chile y de Estados Unidos, con el objeto de, que ella emita un segundo informe sobre la materia.

Boletín N°729-10

ACUERDO ENTRE CHILE Y CONFEDERACION SUIZA SOBRE OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO MIXTO

El señor VALDES (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados -signado con el número 6 de la tabla- que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el de la Confederación Suiza sobre Otorgamiento de un Financiamiento Mixto, y sus Anexos I y II, suscrito en Santiago el 26 de noviembre de 1990, con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 31a, en 9 de marzo de 1993.

Informes de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 1a, en 1° de junio de 1993.

Hacienda, sesión 1a, en 1° de junio de 1993.

El señor VALDES (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, el presente convenio tiene ciertas características sui géneris. Se celebró con él ánimo de aumentar las relaciones entre Chile y la Confederación Suiza, pero, si lo examinamos con mayor detención, veremos que fundamentalmente consiste en una donación de esta última por 21 millones de francos suizos y en que su Gobierno, a la vez, facilita la posibilidad de un empréstito por 39 millones de la misma moneda, para la compra de bienes de capital y el suministro de servicios de origen suizo y de naturaleza civil. Es decir, implícitamente se dice que la adquisición de los llamados "bienes de capital" y el suministro de los servicios que se detallan, si son efectuados en Suiza, van a recibir una verdadera subvención de parte de dicho Gobierno, por el 35 por ciento de su valor, y van a contar, además, con un crédito asegurado en bancos de ese país por el remanente.

Entre los aspectos dignos de considerar, cabe mencionar que el Gobierno de Chile extenderá esas posibilidades a operaciones que también realicen particulares, quienes deberán pagar en efectivo el 5 por ciento del valor total de la adquisición y abrir una carta de crédito por el 10 por ciento, y el 85 por ciento restante se financiará con el sistema contemplado en el instrumento ínter-nacional que nos ocupa.

Creo que el Acuerdo es conveniente, porque, atendida la alta calidad de la maquinaria y los servicios suizos, existe interés manifiesto de parte de Chile por utilizar el crédito ofrecido, a tal punto que ya hay proyectos acordados. Estos últimos constan en los Anexos, que igualmente incluyen una lista de los bienes de capital y servicios que pueden ser favorecidos con el financiamiento indicado.

Asimismo, conviene destacar, a mi juicio, las obligaciones que asume el Gobierno de Chile, que son las siguientes: proporcionar a su contraparte la información que ésta requiera, en especial, cada doce meses, la relativa al estado de utilización de los fondos; responsabilizarse de todas las acciones necesarias para llevar a cabo el Acuerdo; mantener adecuados registros para identificar los bienes y servicios financiados con los recursos del convenio, que muestren el uso y los beneficiarios de éstos; llevar cuentas separadas

respecto del instrumento de que se trata, controladas y certificadas por la Contraloría General de la República, e intercambiar informaciones con el Gobierno suizo, al menos anualmente, sobre el progreso de los proyectos emprendidos.

El convenio contiene normas que podríamos llamar "reglamentarias" acerca de la forma de acceder y utilizar el crédito y la manera en que debe ser reembolsado. Y, al final, establece un procedimiento para resolver las discrepancias que pudieren producirse con respecto a la interpretación o aplicación de sus términos. Señala que la solución deberá procurarse por la vía diplomática, y que, en caso de no lograrse avenimiento en tres meses, el asunto se someterá a un tribunal arbitral compuesto de tres miembros: uno designado por Chile; otro, por Suiza, y un tercero, que actuará como presidente, elegido por los dos anteriores, el que no podrá ser nacional de ninguna de las Altas Partes Contratantes.

Me parece que el Acuerdo, señor Presidente -que cuenta también con informe de la Comisión de Hacienda-, es conveniente para nuestro país, pues otorga la posibilidad real de acceder a una tecnología de alta calidad, como la suiza, y contribuirá al desarrollo económico de Chile y a mejorar el nivel de nuestras relaciones con la Confederación helvética.

Por eso, la Comisión de Relaciones Exteriores aprobó por unanimidad el proyecto de acuerdo, y recomienda al Senado acogerlo en la misma forma. ,

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

-Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.

Boletín N°866-10

CONVENIOS DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA ENTRE GOBIERNOS DE CHILE Y DE JAMAICA Y ENTRE GOBIERNOS DE CHILE Y DE ANTIGUA Y BARBUDA

El señor VALDES (Presidente).- A continuación, corresponde tratar el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Convenio de Cooperación Técnica y Científica suscrito entre los Gobiernos de Chile y de Jamaica, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor MC-INTYRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, en el siguiente punto del Orden del Día figura un convenio muy similar al recién mencionado. En consecuencia, valdría la pena discutir ambos en forma simultánea.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, se trataría también, entonces, el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica suscrito entre los Gobiernos de Chile y de Antigua y Barbuda, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Acordado.

-Los antecedentes sobre los proyectos figuran en los Diarios de Sesiones que sé indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 39a, en 6 de abril de 1993.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 2a, en 2 de junio de 1993.

El señor VALDES (Presidente).- En discusión general y particular ambos proyectos de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, el Acuerdo con Jamaica fue celebrado el 24 de abril de 1992. Considerando el tamaño de ese país del Caribe, de 2 millones de habitantes, su intercambio comercial con Chile es bastante importante: más de 400 millones de dólares.

Antigua y Barbuda, por su lado, es una nación mucho más pequeña, de alrededor de 80 mil habitantes. Con ella, el comercio es bastante menor.

Los dos Convenios son muy parecidos a otros suscritos con países como Brasil, Kenia, El Salvador, Colombia, Malasia, Estados Unidos, Paraguay, Venezuela, etcétera. La única diferencia entre ambos radica en que el concerniente a Jamaica incluye un área adicional: la minería.

La Comisión de Relaciones Exteriores, señor Presidente, recomienda aprobar las dos iniciativas.

El señor VALDES (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se darán por aprobados los dos proyectos de acuerdo.

-Se aprueban en general y particular ambos proyectos de acuerdo.

Boletín N°S122-10

SENTIDO Y ALCANCE DE ARTICULOS 104, INCISO FINAL, Y 106, INCISO PRIMERO, DE REGLAMENTO DEL SENADO. INFORME DE COMISION DE CONSTITUCION

El señor VALDES (Presidente).- En seguida se encuentra en el Orden del Día el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Sala acerca del sentido y alcance de los artículos 104, inciso final, y 106, inciso primero, del Reglamento del Senado.

-Los antecedentes sobre la consulta figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Consulta:

Sesión 28a, en 21 de enero de 1993.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 2a, en 2 de junio de 1993.

El señor VALDEST(Presidente).- En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, la Sala, a solicitud del Senador señor Palza, decidió consultar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento acerca de la correcta interpretación de los artículos 104, inciso final, y 106, inciso primero, del Reglamento del Senado, en cuanto a la discusión particular.

El inciso primero del artículo 106 -actual artículo 124 del Reglamento- estatuye que "Al iniciarse la discusión particular, el Presidente dará por aprobados todos los artículos o títulos que no hayan sido objeto de indicaciones en la discusión general o de modificaciones en el segundo informe.

Por su parte, el inciso final del artículo 104 -actual artículo 121- dispone que "En el segundo informe la Comisión podrá proponer la aprobación o el rechazo de las indicaciones o su modificación o aprobación parcial.", y agrega que "Podrá, asimismo, proponer otras enmiendas que tengan relación con las indicaciones aprobadas."

El Honorable señor Palza sostuvo que la simple presentación de indicaciones a un artículo no significa que la Comisión respectiva pueda introducirle los cambios que estime convenientes,

La Comisión de Constitución por unanimidad, tuvo presente que la finalidad de las normas que para la tramitación de las leyes contempla el Reglamento es la de permitir una eficaz y expedita prosecución del proceso legislativo, con el objeto de lograr una legislación lo más perfecta posible, lo que si bien exige, por una parte, un procedimiento reglamentario ordenado, también requiere, por la otra, que éste tenga la flexibilidad necesaria.

En este sentido, se consideró que es frecuente que una indicación, cualquiera que sea su naturaleza (supresiva o sustitutiva), produzca un intercambio de opiniones lógico entre los miembros de una Comisión, que muchas veces signifique modificar un precepto, en vez de eliminarlo, o refundir la indicación con otra, o aprobarla con enmiendas. En resumidas cuentas, se estimó que las Comisiones deben conservar la amplitud con que pueden tratar los artículos que son objeto de indicaciones y sancionar lo que resulte más propio, pues se observó la inconveniencia de aplicar de una manera tan estrictamente formal las normas del Reglamento pertinentes.

Cuando se discutió el proyecto de acuerdo que modificó este último, la Comisión de Constitución rechazó una proposición para cambiar el inciso final del que ahora es artículo 121, la cual tendía a disponer que en el segundo informe, luego de resolverse las indicaciones, sólo se podrían plantear otras enmiendas que tuvieran relación directa con las indicaciones aprobadas y siempre que éstas lo hicieran indispensable. Y no fue partidaria de aceptar esta modificación, manteniendo el texto original con una enmienda menor de redacción, por no estimar conveniente restringir en la materia la competencia de las Comisiones.

Se hizo notar qué no se ha abusado de la facultad mencionada y que en la Sala no ha surgido problema alguno sobre el particular, pues los señores Senadores no usan las indicaciones para producir una segunda discusión respecto de artículos en los que no se haya introducido alteración alguna. No se ha dado el caso, por ejemplo, de que un Senador presente indicaciones para suprimir, uno a uno, todos los artículos de un proyecto. Ellas se formulan para eliminar preceptos donde esto se justifique, pero su aprobación conserva la unidad del texto.

En atención a lo señalado, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, fue del parecer de que la disposición del inciso final del artículo 121 del Reglamento, vinculado con el inciso primero del 124, otorga amplia libertad a las Comisiones para aprobar o rechazar, total o parcialmente -o para modificar, en la forma que estimen pertinente- las indicaciones formuladas, así como también para efectuar otras enmiendas al proyecto en relación con las indicaciones acogidas, sin que se encuentren limitadas por la naturaleza de éstas.

La Comisión consideró que ese sistema no afecta el procedimiento regular del Senado, que consta de dos informes, y que, por el contrario, permite que

el aporte individual de los señores Senadores tenga un campo más amplio en el cual ejercitarse.

En suma, concluyó que, no habiéndose producido abusos, no era necesario modificar las normas en cuestión, y que si en el „ futuro ellos se produjeran, habría que estudiar en ese momento una enmienda reglamentaria.

Cabe hacer presente que los acuerdos de la Comisión fueron adoptados por la unanimidad de sus miembros.

Es todo cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se da por aprobado el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

-Se aprueba.

Boletín N°56-04

MODIFICACION DE NORMAS SOBRE SUBVENCIONES

EDUCACIONALES EN AREAS RURALES

El señor VALDES (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica normas sobre subvenciones educacionales en áreas rurales, con informe de la Comisión de Educación y Cultura.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4a, en 11 de junio de 1991.

Informe de Comisión:

Educación y Cultura, sesión 3ª, en 8 de junio de 1993.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Esta iniciativa tuvo su origen en moción de los Diputados señores Horvath, Leblanc, Masferrer, Muñoz Barra, Pérez Muñoz y Pérez Opazo.

La Comisión de Educación, después de discutirla en general y en particular, propone rechazarla por la unanimidad de sus miembros presentes, los Senadores señores Cantuarias (Presidente), Larre, Palza y Ruiz-Esquide.

El señor VALDES (Presidente).- En discusión general y particular, a la vez.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, esta iniciativa ha tenido un trámite bastante prolongado, porque fue presentada, según entiendo, en 1990 por los Diputados señalados por el señor Secretario.

En el curso de su estudio en la Cámara de Diputados y su posterior discusión en la Comisión de Educación y Cultura del Senado, el Ejecutivo envió al Parlamento un proyecto para modificar la legislación en materia de subvenciones estatales a la educación, el que, por el mecanismo de la calificación de la urgencia, fue sancionado favorablemente y promulgado como ley de la República.

De esta manera, los fundamentos de las enmiendas que esta iniciativa legal propone a los artículos 11 y 42 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1989, del Ministerio de Educación, ya fueron recogidos y contemplados.

La solución que se consagró, si bien no es exactamente la planteada por el texto en debate, mejoró la situación que preocupaba a quienes lo redactaron. Por ese motivo, la Comisión de Educación y Cultura del Senado recomienda rechazarlo, considerando en primer término, sin embargo, un aspecto fundamental. En efecto, el sistema de subvenciones -entendido como el mecanismo mediante el cual el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, traspasa recursos a los prestadores del servicio educacional, sean éstos municipales o sostenedores particulares subvencionados- atraviesa por una crisis que se traduce en una situación deficitaria en la mayor parte de las municipalidades del país.

Este antecedente, que obtuvo la Comisión por medio de una consulta formulada directamente a los municipios, se configura por algunas cifras que constan en un informe, y ha sido puesto en conocimiento de la opinión pública por las propias municipalidades.

Vale la pena señalar -a mayor abundamiento- que las nuevas autoridades municipales, instaladas a partir de septiembre del año pasado, han encontrado dificultades para administrar los servicios educacionales respectivos fundamentalmente por el problema descrito. Por ejemplo, una manifestación palpable de lo expuesto se halla en estos días, en que la Subsecretaría de Educación da a conocer el proceso de las apelaciones presentadas por más de 250 municipios, en cuanto a los traspasos para el pago de determinadas asignaciones contempladas en el Estatuto Docente, los que juzgan que esos fondos serían insuficientes o no estarían de acuerdo con lo prescrito por éste.

La Comisión de Educación acordó invitar a los señores Ministro y Subsecretario de la Cartera del ramo, y al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, para que participen en una sesión especial el 30 del presente mes, en la mañana, a fin de analizar este tema. De esa forma,

tratará de reunir los antecedentes necesarios para pronunciarse respecto del problema de fondo: la situación de los establecimientos educacionales rurales, que es una de las aristas eh la moción que hoy nos ocupa.

Por otro lado, estimamos que adicional-mente había dos razones para rechazar el proyecto. La primera obedece a que, de acuerdo con lo dispuesto en los incisos tercero -en concordancia con el quinto- y cuarto, N° 2°, del artículo 62 de la Constitución Política, el texto aborda materias de la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, en la medida en que incide en la administración presupuestaria de la nación e implica la asignación de nuevas funciones y atribuciones a autoridades administrativas. Cabe recordar que entrega a los Intendentes Regionales ciertas tareas tocantes a la determinación de los recursos que serían traspasados a los municipios que administran establecimientos de educación rural, como se desprende del primer numeral de su artículo único, que contempla un factor adicional para financiar los costos fijos de esos establecimientos, precisado por la autoridad educacional del municipio y el Secretario Regional Ministerial, o por el Intendente Regional, en caso de desacuerdo entre ambos.

Además, en conformidad al artículo 24 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, el proyecto sería inadmisibile por importar nuevos gastos con cargo a los fondos del Estado, lo que igualmente es una materia reservada a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

Compartimos el sentido de la moción. Nuestra preocupación acerca del tema nos ha llevado a programar una sesión de trabajo con las autoridades a que he hecho referencia. Pero la promulgación de la ley N° 19.138, por una parte, que introdujo modificaciones en aspectos en los cuales incidía la iniciativa, y los inconvenientes de carácter constitucional que recién expresé, por otra, motivaron que la Comisión llegara a la conclusión unánime de que di cuenta al comienzo de mis palabras.

Por consiguiente, solicito al Senado pronunciarse por el rechazo.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, las razones dadas por el señor Presidente dé la Comisión corresponden a lo que discutimos latamente en su oportunidad. En el ánimo de despachar rápidamente el proyecto, rechazado por unanimidad en la. Comisión, los Senadores democratacristianos votaremos negativamente la idea de legislar.

El señor VALDES (Presidente).- Si te parece a la Sala, se rechazará la iniciativa propuesta por la Cámara de Diputados.

-Se rechaza el proyecto, designándose a los señores Senadores miembros de la Comisión de Educación como integrantes de la Comisión Mixta que debe formarse.

Boletín N°965-04

SUBVENCION EDUCACIONAL A DIVERSAS INSTITUCIONES CONFORME A D.F.L. N° 5, DE 1992

El señor VALDES (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, originado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que concede el derecho a percibir subvención educacional conforme al decreto con fuerza de ley N° 5, de 1992, del Ministerio de Educación, y otorga otros beneficios a las instituciones que señala. La materia ha sido informada por la Comisión de Educación y Cultura y por la de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 43a, en 14 de abril de 1993. '

Informes de Comisión:

Educación y Cultura, sesión 3a, en 8 de junio de 1993.

Hacienda, sesión 3a, en 8 de junio de 1993.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión de Educación y Cultura aprobó en general la iniciativa por la unanimidad de sus miembros, los Senadores señora Feliú y señores Cantuarias, Larre y Ruiz-Esquide. En la discusión particular, se aprobaron con algunas enmiendas los dos artículos permanentes y el transitorio.

El señor VALDES (Presidente).- En discusión general.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Senador señor Cantuarias.

El señor .CANTUARIAS.- Señor Presidente, he tenido el privilegio de que mis Honorables colegas integrantes de la Comisión de Educación me encomienden la tarea de proporcionar los antecedentes acerca de estas normas.

Como los señores Senadores sabrán, luego del exhaustivo análisis de los informes que obran en su poder, el texto en debate tiende a regularizar la situación de algunos establecimientos educacionales mantenidos por empresas del Estado o por Instituciones castrenses, los cuales en un momento comenzaron a percibir subvención educacional. En su oportunidad, esto fue objetado por la Contraloría General de la República, producto de una interpretación diferente de los preceptos legales en vigor, dé modo que

se persigue el propósito de dar por bien pagados los recursos transferidos a las entidades individualizadas en la nómina que aparece en los informes.

Sin embargo, la Comisión, por la forma como estaba abordado el asunto, al disponerse una normativa demasiado específica respecto de determinados establecimientos y sus sostenedores -para usar la terminología adecuada-, estimó pertinente proponer una redacción de carácter amplio, que faculta al Ministro de Educación para determinar aquellos a los cuales se refiere la modificación introducida.

Las instituciones que han percibido la subvención educacional son la Corporación Nacional del Cobre (CODELCO-Chile), por la Escuela Educacional Particular, la Escuela Coeducacional Particular "Oscar Yáñez P.", la Escuela Particular de Educación Media de Adultos, el Colegio Chuquicamata, el Colegio "Matilde Traslaviña Villalón" y el Liceo "Diego de Almeyda", todos de la División El Salvador, y el Colegio Chuquicamata, de la División del mismo nombre; el Ejército de Chile, por la Escuela Particular "Mundo Feliz", la Escuela de Párvulos "Las Ardillitas N° 2", de la Primera División, y el Jardín Infantil "Bambi", del Regimiento de Infantería N° 23, de Copiapó; la Universidad de Chile, por el Instituto de Estudios Secundarios; la Universidad de Atacama, por la Escuela Técnico Profesional; la Universidad de La Serena, por la Escuela Experimental de Música, y la Armada de Chile, por la Escuela "Carmela Carvajal de Prat", de la Segunda Zona Naval, con asiento en el glorioso primer puerto industrial y pesquero de Chile, Talcahuano.

El señor DIAZ.-- El señor Senador está amenizando su intervención.

El señor CANTUARIAS.- Estos son algunos mecanismos, señor Presidente -como usted lo sabe-, que se utilizan de vez en cuando para verificar la atención prestada a las documentadas exposiciones que uno, con esfuerzo, trae a la Sala...

El aspecto que la Comisión procuró salvar, además de autorizar la subvención para los sostenedores, dice relación con la realidad de los funcionarios de estas escuelas o colegios, ya que por depender de las entidades y empresas públicas mencionadas, sus condiciones laborales son distintas -y, en general, mejores- de las contempladas para el sector regido por el Estatuto Docente. Entonces, nos preocupamos de que el texto en estudio permita el traspaso de los recursos y de por bien pagados los que ya han sido transferidos, y que no afecte los derechos de esos profesionales de la educación en los casos en que sean superiores a los consagrados por la preceptiva legal a que hice referencia.

El proyecto de ley ha sido objeto de una modificación sustantiva en su redacción, al no nombrar explícitamente a los beneficiarios y transferir al Ministerio de Educación la facultad para determinar la nómina de los establecimientos educacionales de que se trata. El resto de las enmiendas son, simplemente, adecuaciones para hacer efectivo este propósito, que es

el que tuvo la iniciativa y que la Comisión aprobó en los términos señalados en su informe.

He dicho.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, solicito al Senado aprobar el texto propuesto por la Comisión, porque recoge todas las observaciones que, con mucha razón, nos mereció el proyecto.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, deseo agregar que en el artículo 2° de la iniciativa se incorporan elementos realmente importantes para la educación subvencionada, y que la Comisión hizo suyos.

El numeral 1) establece normas referentes a las discrepancias, que tienen una enorme incidencia en el sistema de subvenciones, y según las cuales se aplicará el descuento de la subvención solamente cuando el promedio de las discrepancias corregidas en la fecha de las últimas tres visitas resulte positivo.

Por su parte, el numeral 2) dispone que los recursos de apelación a que tienen derecho los sostenedores procederán ante el señor Subsecretario de Educación cuando el monto de las multas aplicadas alcance el 20 por ciento de la subvención mensual, y ante el señor Ministro en el resto de los casos.

Por último, a través del numeral 3), se otorgan facultades al Subsecretario para dejar sin efecto, mediante resolución fundada, la retención de subvenciones que proceda por incumplimiento del pago de cotizaciones provisionales por parte de los sostenedores una vez que éstos hayan cumplido con la exigencia legal.

En nuestra opinión, estos tres elementos que se incorporan a la ley resultan altamente positivos, por lo que los Senadores de Renovación Nacional votaremos favorablemente la iniciativa.

Muchas gracias.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto, y, por no haberse presentado indicaciones, se aprobará también en particular.

Acordado.

Boletín N°324-05

CANCELACION DE ANOTACIONES EN BOLETIN COMERCIAL

El señor VALDES (Presidente).- En el último lugar de la tabla se encuentra el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que dispone la cancelación de anotaciones en el Boletín Comercial en los casos que indica, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 25a, en 15 de septiembre de 1992.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 4a, en 9 de junio de 1993.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Tal como se deja constancia en el informe, el proyecto fue rechazado por la Comisión, con los votos de los Honorables señores Díez, Fernández y Letelier, y la abstención del Honorable señor Vodanovic.

El señor VALDES (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, deseo dar las razones por las que solicitaré el aplazamiento de la discusión de esta iniciativa.

La Comisión, por tres votos y una abstención, rechazó el proyecto en general. Lo hizo luego de oír exposiciones coincidentes del Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, del Director Jurídico de esa entidad, del Presidente de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras, del Gerente General de la misma y de los profesores de Derecho Comercial de las Universidades de Chile y Católica.

Entre los fundamentos de tal decisión estuvieron, entre otros, que muchas de las normas de la iniciativa se contemplan en disposiciones legales vigentes, que algunas son contradictorias y el hecho de que, técnicamente, está mal construida, porque, queriendo solucionar una situación pasada, tiene carácter general, afecta el futuro y, en la práctica, resultará inaplicable.

La Comisión tuvo presente, además, que en los países en que se han eliminado los antecedentes de los llamados "deudores malos" ha circulado una lista con los "deudores buenos", imposible de evitar por la ley, de manera que el sistema ha resultado inútil.

No obstante, como en determinado período se vivieron en Chile dificultades económicas -que, ojalá, no vuelvan a presentarse- y existen personas que han quedado con su nombre dañado, lo cual las perjudica respecto de operaciones comerciales futuras, y otras que han visto sus garantías ejecutadas y no canceladas sus deudas por las mismas razones, deseamos aplazar la discusión del proyecto, a fin de ver la posibilidad de introducirle

modificaciones. Por esa vía podría lograrse que realmente contribuyera a solucionar estos casos, perdiendo el carácter general que tiene en la actualidad.

Por las razones dadas, señor Presidente, solicito formalmente tal aplazamiento.

El señor ZALDIVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDIVAR.- Concuero con la petición del Senador señor Díez, porque si bien, por diversas razones, el informe recomienda el rechazo de la iniciativa, creo que lo relativo a los antecedentes de los deudores en nuestro país requiere un estudio más profundo. Es este un problema que se arrastra desde hace mucho tiempo. Normalmente, se ha pretendido aplicar un sistema de "borrón y cuenta nueva". A mi juicio, debe crearse una legislación que dé un tratamiento objetivo a la situación del deudor en relación con sus antecedentes y anotaciones.

Los comerciantes suelen reclamar, por ejemplo, del costo de la aclaración de sus antecedentes ante el Boletín Comercial, órgano privado de publicación que, ciertamente, cumple una función muy importante.

Hay aquí, pues, un tema de mucho impacto en la economía y que el Senado debería estudiar. Por tal razón, estoy a favor de aplazar el debate del proyecto.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la prórroga de la discusión hasta la semana del 6 de julio.

El señor DIEZ.- Señor Presidente, no soy partidario de fijar una fecha determinada, por que en la Comisión estamos tan recargados con otros proyectos que no sabemos cuándo dispondremos de tiempo para poder formular las indicaciones tendientes a reemplazar el proyecto de la Cámara de Diputados. De manera que solicito un aplazamiento indeterminado del debate, o, en caso contrario, la devolución del proyecto a la Comisión.

El señor VALDES (Presidente).- La última alternativa parece preferible.

Si no hubiere oposición, se enviaría el proyecto nuevamente a la Comisión, para nuevo informe.

Así se acuerda.

El señor CANTUARIAS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Sin otra representación que la presidencia accidental de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales que, por gentileza de sus integrantes, me ha correspondido asumir, solicito

autorización para sesionar paralelamente con la Sala, ya que ella está citada para las 19.

El señor VALDES (Presidente).- Si le parece a la Sala, se concedería la autorización.

Acordado.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor VALDES (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor NAVARRETE:

CONCURSO PARA OFICIAL CIVIL TITULAR EN ANGOL (NOVENA REGION)

"Al señor Ministro de Justicia, en los siguientes términos:

"Me permito dirigir a Ud. la presente comunicación, con el objeto de obtener mayores antecedentes sobre la forma en que se realizó y los resultados de un concurso para proveer ^1 cargo de Oficial Civil Titular en la localidad de Angol, capital provincial de Malleco en la IX Región de La Araucanía.

"Según antecedentes que obran en mi poder, la Directora General del Servicio, en ejercicio de sus facultades legales, ha declarado desierto el referido concurso, habiéndose cumplido sólo la primera etapa del cronograma fijado por el Servicio para proveer el cargo respectivo.

"El cargo de Oficial Civil Titular se encuentra vacante en Angol hace aproximadamente un año y cuatro meses, con las consiguientes desventajas y entorpecimientos para brindar una atención fluida expedita a la comunidad angolina.

"Es indudable la necesidad de llenar a la brevedad esta vacante, pues con ello la Oficina de Angol contaría con una persona más, mejorando la atención al público y el funcionamiento general de esta dependencia.".

Del señor Romero:

CONVOCATORIA A COMISION BRYAN-SUAREZ MUJICA

POR CASO DE UVAS ENVENENADAS

"Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, solicitándole dar a conocer la posición de la Cancillería frente a la falta de respuesta del Gobierno de los

Estados Unidos ante el requerimiento de convocar a la Comisión Bryan-Suárez Mujica por el caso de las uvas envenenadas."

PROYECTO DE SALUD DE FUERZAS ARMADAS

"Al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que tenga a bien informar acerca del proyecto de salud de las Fuerzas Armadas, tanto respecto de su contenido general como de la fecha de presentación al Congreso Nacional prevista por la Secretaría de Estado que dirige."

APLAZAMIENTO DE VIGENCIA DE REVALUOS DE PREDIOS URBANOS Y RURALES

"Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole que se sirva informar respecto de la posibilidad de aplazar la vigencia de los reavalúos de los predios urbanos y rurales."

PAVIMENTACIÓN DE COMUNAS DE QUILPUE, VILLA ALEMANA, LIMACHE Y OLMUE (QUINTA REGION)

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, solicitándole que tenga a bien informar acerca de los planes de pavimentación para las comunas de Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué contemplados en lo futuro."

Del señor Siebert:

DEFENSAS FLUVIALES EN RIO TINGUIRIRICA (SEXTA REGION)

"Al señor Ministro de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

"Tengo el agrado de dirigirme a US. en relación a una presentación angustiada que me hicieron personas que viven en las riberas del río Tinguiririca, en la Comuna de San Fernando, Sexta Región.

"La denuncia que realizan se refiere a que los aluviones del mes de mayo, arrasaron con las defensas fluviales que se hicieron después de los desbordes del año 1986, y que, entre otras cosas, protegían a la ciudad de San Fernando.

"Ellos exponen que las reiteradas peticiones formuladas por las fuerzas vivas de la ciudad no han encontrado eco en el Ministerio de Obras Públicas, y se temen graves consecuencias ante posibles inundaciones en lo que reste del presente invierno de 1993.

"El Sr. Gobernador de la Provincia les manifestó que el Ministro de Obras Públicas habría asignado la cantidad de 300 millones de pesos para prevenir los graves efectos que podrían sobrevenir, pero que lamentablemente tales recursos aún no han sido entregados.

"Manifiestan además que las obras que actualmente se están realizando son absolutamente insuficientes, y que el Ministro de Obras Públicas, debería

complementar los actuales trabajos con obras de mayor envergadura, que, al menos en el mediano plazo, pudiesen paliar estos graves efectos."

EXENCION DE COBRO DE LOCOMOCION A ALUMNOS DE SECTORES RURALES

"Al señor Ministro de Transportes, en los siguientes términos:

"Con especial interés he tomado conocimiento del Oficio Ordinario M-602 que le dirigiera el alcalde de la Comuna de Los Muermos, Provincia de Llanquihue, en el que solicita el estudio de la factibilidad de liberar del cobro de locomoción a alumnos de los sectores rurales.

"Los antecedentes concretos que adjunta el señor Alcalde sobre la materia y que específicamente son los de su jurisdicción, me parece que ameritan estudiar esta situación en conjunto con el Ministerio de Educación para determinar la conveniencia o factibilidad de su aplicación en el resto del país.

"Es por lo anterior, que mucho agradeceré que se estudie la petición, abordando su solución de acuerdo a los resultados que arroje."

DIFICULTADES DE PROAGAR EN EXPORTACIONES A ARGENTINA

"Al señor Director del Servicio Nacional de Pesca, en el siguiente sentido:

"Con especial preocupación he tomado conocimiento de las dificultades que ha tenido una empresa con asiento en la región que represento (PROAGAR S.A.), para lograr exportar su producto, que es el agar agar, a la República de Argentina.

"Las gestiones realizadas a través de ese Servicio desde hace aproximadamente un año, lamentablemente han sido infructuosas, aun cuando se tiene conocimiento de que otros países exportan este producto a Argentina. Igualmente, y como ese Servicio debe estar informado, la exportación de este producto a otros países no tiene ninguna dificultad.

"Es por lo anterior que se solicita que se hagan gestiones a través de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, ante los organismos pertinentes de Argentina, a fin de permitir y hacer expedito el trámite relacionado con la exportación de este producto.

"Lo anterior lo solicito por la repercusión relevante que tiene esta actividad para una gran cantidad de habitantes de la Décima Región."

El señor ZALDIVAR.- Pido la palabra, señor Presidente, con cargo al tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

El señor VALDES (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ZALDIVAR.- Se trata de lo siguiente. Al final de la Cuenta se informó del rechazo de una moción que presentamos todos los miembros de la Comisión de Hacienda y que consiste en modificar una glosa del Presupuesto

en relación con la distribución de los fondos que se asignan a los cuerpos de bomberos. Efectivamente, es inadmisibles, y teníamos perfecta conciencia de ello. Por tal razón, solicito, en nombre de todos los Senadores de la Comisión que se oficie al Ministerio de Hacienda, a fin de obtener el patrocinio del Ejecutivo para la misma.

El señor VALDES (Presidente).- Si no hubiere oposición, podría enviarse en nombre de la Sala.

El señor LARRE.- De acuerdo.

El señor DÍAZ.- Me parece muy bien, señor Presidente.

La señora FELIU.- Estamos de acuerdo.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado; en nombre de la Corporación de conformidad al Reglamento.

El señor VALDES (Presidente).-Corresponde, en primer lugar, el turno al Comité Independiente de tres Senadores.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente? Dicho Comité me ha cedido su tiempo.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

INTEGRACION INTERREGIONAL CHILENO-ARGENTINA. OFICIOS

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, los días 2, 3 y 4 de junio se realizó en Temuco, capital de la Región de La Araucanía, el Quinto Encuentro del Comité de Fronteras Los Lagos, que integra a las Regiones de Biobío, Araucanía, Los Lagos y Aysén de Chile y a las Provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut de Argentina. El Encuentro correspondió a una de las dos reuniones anuales que se realizan desde hace años en el marco de la integración chileno-argentina diseñada como política permanente de ambas naciones.

A él concurren representantes de Gobierno, organizaciones no gubernamentales, universidades y cámaras privadas del comercio y la producción; en total, más de 120 personas debidamente acreditadas. Se tomaron acuerdos importantes para la consecución de lo que se ha buscado con ahínco desde hace muchos años: la integración interregional.

Esta región andina tiene más de mil kilómetros de largo, una anchura cercana a los 500 kilómetros, una superficie de 94 mil 78 kilómetros cuadrados y una población próxima a los 4 millones de personas. Contiene la provincia argentina de más alto ingreso per cápita, e incluye, en el lado chileno, uno de los polos industriales de mayor diversificación, como es el Biobío, uno de los sectores de mayor desarrollo turístico del Cono Sur -La Araucanía y Los Lagos- y una de las mayores reservas energéticas de nuestro país: Aysén.

La especial circunstancia de haber asistido a este Encuentro junto al Senador señor Lavandero, me permite referirme a sus conclusiones.

Su población, producción, reservas naturales y superficie podrían representar un verdadero país, si se lograra su plena integración y complementación, sin perjuicio de las identidades nacionales.

Este esfuerzo de ambos países por concretar, en especial, la complementación regional se hace de norte a sur, y no es nuevo. Pero en la Región que represento tiene, además de la relevancia señalada, un valor histórico muy singular y exhibe un sentido de perseverancia ante las dificultades que ha tenido su realización.

A mi juicio, no es el momento de hablar del destino común de ambos países. Sólo deseo dar algunas pinceladas de su historia común, la cual constituye la posibilidad abierta de una integración más fructífera.

Desde mediados del siglo XVII, se institucionaliza en Chile el afán de, cruzar la cordillera a una región aún no colonizada por el Gobierno argentino, y desde Malleco parten distintos cuerpos militares y civiles, sin llegar a constituir un vínculo estable. Lo mismo sucede, como vivencia diaria, hacia el sur. La raíz común de los mapuches hace el resto, y es curioso cómo pese a provenir éstos al parecer de la pampa argentina, terminan teniendo en Chile el centro del cacicazgo.

La Región del Biobío aparece como menos integrada a este reciente afán de complementación moderna y comercial. Sin embargo, es la que en los 120 años que siguieron a la Independencia tuvo la mayor integración poblacional. Toda la zona precordillerana, especialmente la Provincia de Biobío, está absolutamente ligada a la Provincia de Neuquén. Su formación cultural, su intercambio de provisiones y venta de productos más elaborados, así como la conformación de familias, se hace con argentinos, quienes, a su vez, viajan a Chile para su formación secundaria y universitaria. Los ejemplos son múltiples y, a veces, increíbles mirados en la distancia.

Como ejemplo de que nada nuevo lo es tanto -"Nihil novo sub sole" decían los latinos-, ya en 1805, quien luego sería Intendente de Concepción, don Luis de la Cruz, atravesó la cordillera de la Octava Región por dos boquetes -Pichachén, en Antuco, y San Fabián de Alico, en Chillan- para llegar a Chos Malal, al otro lado de la misma, y continuar luego a Córdoba, donde estaba el Gobierno argentino en ese momento. En un viaje que en ir y volver tomaba 8 meses buscaba un objetivo: convencer al Gobierno del vecino país de la conveniencia de intercambiar carnes y cueros por productos marinos, algas y sal chilena para una zona muy afectada por el bocio, cuya cura requiere yodo. Ofreció también los puertos de Penco, Talcahuano y Coronel para el embarque de sus productos al Callao. En esas caravanas iban soldados, funcionarios de la Capitanía de Chile y dueños de casas comerciales; es decir, los empresarios de hoy. La lucha de la Independencia, los años tormentosos de las guerras civiles de ambos países, los conflictos

diplomáticos del siglo pasado y la desgraciada fragmentación continental abortaron por decenios lo que pudo ser un rico mercado de complementación binacional. A pesar de ello, hasta el cierre de las fronteras, allá por 1930, esas regiones comercializaban en un volumen insospechado para los que desconocen ese período.

Hoy se busca replantear esta integración, y los acuerdos logrados en Temuco así lo atestiguan. Tampoco ellos son novedosos. En abril de 1966 -tengo a la mano los documentos pertinentes, los que ruego incorporar a los archivos del Senado- intervine en la Cámara de Diputados para hablar de esa integración y pedir la continuación del ferrocarril de Talcahuano a Bahía Blanca, en el tramo de Lonquimay a La Frontera. Ese ferrocarril era entonces -antes de su desmantelamiento- la forma concreta de lograrla.

Esa intervención recogía una aspiración de más de 80 años de ambas regiones, como consta en los archivos de la Intendencia de Concepción y en la Gobernación de Neuquén. Se hizo, además, en el marco de varias reuniones bilaterales y de la preocupación del entonces Senador Tomás Pablo y de Diputados de todos los partidos.

Los acuerdos que se han alcanzado son un avance. Los obtenidos en Temuco constituyen un gran impulso y apuntan a tres líneas fundamentales.

La primera, destinada a perfeccionar lo ya desarrollado en materias turísticas: tarjetas, facilidades, liberaciones, etcétera; en lo relativo a salud: certificaciones, atenciones para los residentes, etcétera, y en resguardo fitosanitario -materia muy importante para Chile- y facilidades aduaneras, hoy aún complicadas. Especial relieve. adquirió la decisión de aumentar el intercambio cultural y universitario entre institutos de enseñanza superior de ambas regiones, como complementación de becas, etcétera.

La segunda línea la constituyó la decisión de buscar una mayor inversión en las vías de comunicación, que hoy carecen de la capacidad de tránsito fácil, permanente y expedito.

Dos grandes acuerdos marcan el Encuentro en esta materia: la incorporación de los pasos de la Octava Región, como demanda a los Cancilleres de Chile y Argentina, y el respaldo a la idea de la recuperación de un Ferrocarril Trasandino con capitales privados, que hoy demuestran su interés.

Ambos acuerdos revisten para la Región de Biobío -que tengo el honor de representar- una importancia muy grande.

La incorporación de los pasos fronterizos de la Octava Región significa posibilitar el estudio serio de Pichachén y Copahue para turismo y/o carga liviana, petición que han planteado las comunas precordilleranas en diversas reuniones. La influencia de una inversión de este alcance es innegable para su desarrollo.

La decisión de recoger el interés privado en el Ferrocarril Trasandino supera el marco regional, y resuelve, junto con las inversiones chilenas en la recuperación de ferrocarriles, según la ley que hemos aprobado, una posibilidad de exportación que hoy no existe, y un descongestionamiento de nuestra red vial, que es indispensable en el futuro, si se produce un colapso de toda la red vial de la Octava Región, como es previsible.

La tercera línea de este Encuentro fue la firma de la constitución de una Cámara de Comercio y Producción Bilateral, sobre la base de los organismos empresariales asistentes. Es un acto de fundación que incorpora institucionalmente al sector privado, tan importante en la complementación comercial actual. Para valorar exactamente su importancia debe considerarse lo que representa cada institución en las siete Regiones involucradas, y el compromiso de su aporte.

He querido referirme a este tema porque me parece relevante en el desarrollo del país. La exportación hacia Argentina no es una materia baladí. Su interés excede, a mi juicio, la Región que represento, y creo interpretar a otros Senadores cuyas inquietudes regionales y de integración son ya conocidas. Además, porque soy un convencido de que nada ayuda más a la paz que este quehacer concreto entre pueblos vecinos, entre regiones complementarias y entre hombres que se hacen cada vez más amigos.

Pido, señor Presidente, que estas observaciones se hagan llegar en mi nombre al Canciller de Chile, para que considere estos acuerdos del Quinto Encuentro del Comité Fronteras Los Lagos en la política de integración con Argentina.

Solicito oficiar, en mi nombre, al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que se proponga la prioridad para un paso en la Región del Biobío, y que se estudie la factibilidad de completar un Ferrocarril Trasandino desde la Región, en sus distintas alternativas.

Finalmente, pido que se oficie, en mi nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se nos entreguen los estudios, alternativas, costos y factibilidades técnicas necesarios para concretar esta prioridad solicitada, y los datos que permitirían considerar esa habilitación física dentro del actual status jurídico de esos pasos.

He dicho.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, deseo adherir a la petición del Honorable señor Ruiz-Esquide de oficiar a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas, si Su Señoría no tiene inconveniente.

El señor RUIZ-ESQUÏDE.- Prestigiaría los oficios, Honorable colega.

El señor VALDES (Presidente).- Se agregará entonces el nombre del Senador señor Lavandero.

-Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento, con la adhesión del señor Lavandero.

El señor VALDES (Presidente).- A propósito de la intervención del Senador señor Ruiz-Esquide quiero hacer una consulta. ¿Se considera a algún Senador o Parlamentario de la Región de Los Lagos en el Comité mencionado por Su Señoría?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, yo hice una exposición respecto de lo que allí se analizó, y si Su Señoría se suma a nuestras modestas palabras, será para nosotros un honor.

El señor VALDES (Presidente).- No, yo quiero sólo una aclaración sobre ese Comité, porque no puedo subir tanto en la geografía. Yo estoy ubicado más abajo, precisamente en la Región de Los Lagos, y el interés que me mueve no está relacionado precisamente con el paso al cual se refirió el señor Senador, sino con uno que está más al sur y que tiene inconmensurables posibilidades actuales y futuras.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, el Quinto Encuentro del Comité de Fronteras Los Lagos abarca desde la Octava Región hasta la de Aisén, en Chile, y las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut, en Argentina, que comprenden prácticamente la misma longitud de aquéllas. Dicha extensión incorpora naturalmente a la Región que Su Señoría representa, y habitualmente los Parlamentarios participan en ellos.

Ahora, en el caso específico, hice una petición respecto de unos pasos - es primera vez que se plantea en esa Comisión, en ese Encuentro, y en esa Región- ubicados en la Región del Biobío, sin pretender competir con los pasos de la Región de Los Lagos, sino con el propósito de abrir otras posibilidades, aunque no tan hermosas.

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

ESCULTURA DE SAMUEL ROMAN ROJAS EN EL SENADO

El señor DIAZ.- Señor Presidente, Honorables colegas, no se trata aquí de rendir homenaje en memoria de don Samuel Román Rojas, lo cual ya hice en mayo de 1990, a un mes de su muerte, sino que intervengo para destacar un hecho muy reciente.

Esta tarde, y por iniciativa del Presidente de la Corporación, el Honorable señor Valdés, ha llegado a embellecer un lugar del Senado una de las esculturas cumbres de la monumental obra del Premio Nacional de Arte don Samuel Román: "La Segadora".

El escultor acostumbrado a desbastar la piedra y modelar la greda para perpetuar héroes, estadistas, educadores, ha puesto toda su amorosa inspiración y habilidad de prestidigitador, para transformar el árido en sensible belleza de mujer.

Estando a nuestro cercano alcance la contemplación de "La Segadora", no sólo es inútil, sino irrespetuosa la tentativa de describirla.

Allí está ella, en un lugar del Senado, desde esta tarde, como símbolo de la mujer campesina, que puede serlo de nuestra patria o de todas las patrias, aunque lo más probable es que Román se haya inspirado en las segadoras de los trigales vecinos a su Rancagua natal.

Puede tener, además, un sentido más profundo: la espiga de la segadora es trigo en la carreta; es harina en el molino, y es pan y sabrosas tortillas en la amasandería de doña Pídela Rojas de Román, madre del escultor. Con un canasto que superaba lejos su estatura de niño esmirriado, el primogénito Samuel, salía con la carga tibia y olorosa a saciar el hambre de otros, que no la suya-

Años más tarde, Román rendía tributo, en esta obra admirable, en recuerdo de quien arrebañaba los campos de mies para llevar la harina a su casa.

Señor Presidente, está a nuestra contemplación esta escultura, hija campesina del arte pétreo de Román, hombre de provincia que trascendió su país y otras naciones, para tocar con su genio las gredas y la piedra de todas las tierras.

He dicho.

El señor VALDES (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDES (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

HABILITACION PERMANENTE DE PASO FRONTERIZO

EN NOVENA REGION. OFICIOS

El señor LAVANDERO - Señor Presidente, solicito oficiar, en mi nombre al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que, si es posible, se destine la suma de 10 millones de pesos para mantener abierto el paso fronterizo por Pucón y Puesco hacia Argentina, utilizado con fines turísticos no sólo en verano, sino también en invierno, por los esquiadores que van al volcán Villarrica. De esa manera es posible ayudar a los municipios de Curarrehue, Pucón y Villarrica, que podrán sumar esos recursos a los que ellos aportan, y demostrar que, con una cifra tan exigua, pueden mantener en actividad ese paso fronterizo con la hermana república.

Ese oficio debería ser complementado también con otro dirigido al Servicio Nacional de Aduanas, a fin de habilitar el personal necesario tanto para suplementar el esfuerzo que se hace allí con motivo de los tres vuelos semanales que van de Temuco a Neuquén como también para atender ambos pasos fronterizos existentes en la provincia de Cautín. De modo que, junto con el oficio al Ministerio de Obras Públicas, ruego enviar otro al

Ministerio respectivo para que el Servicio Nacional de Aduanas los provea de la dotación suficiente.

Hago presente que el personal que atiende ese paso proviene de Talcahuano, y en ciertas ocasiones debe viajar tres veces a la semana para cumplir este servicio con horas extraordinarias y viáticos. Desde un punto de vista económico, sería más conveniente contar con personal adscrito, radicado ya sea en Pucón o en Temuco.

He dicho.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Ruego enviarlos también en mi nombre, señor Presidente.

-Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Lavandero, en conformidad al Reglamento, con la adhesión del señor Ruiz-Esquide.

El señor VALDES (Presidente).- Corresponde el turno al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

RESTRICCIÓN A PESCA DE ARRASTRE Y DE CERCO. OFICIO

El señor LAGOS.- Señor Presidente, el miércoles 9 de junio recién pasado solicité al Presidente de la Comisión de Pesca y Acuicultura del Senado una reunión con los representantes de los sectores laborales de la industria pesquera de la Primera Región, Tarapacá, la que se efectuó con la participación del Presidente de los Patrones de Pesca de las ciudades de Iquique y Arica, don Julio Mella Ayala, quienes presentaron ante la referida Comisión -de la cual soy miembro- su preocupación e inquietudes por lo que significan las restricciones que actualmente les impone el decreto supremo N°408, de Economía, de 1986, que, en su artículo 1°, dispone: "Prohíbese la utilización de artes de pesca de arrastre y de cerco, este último con redes de una malla igual o menor a 38 milímetros, medida entre nudos y cuya altura sea superior a 20 brazas, en las actividades de pesca extractiva que se realicen en una franja de mar comprendida entre la costa y una línea paralela imaginaria situada a una milla mar adentro, trazada entre las siguientes latitudes: al norte, el paralelo que constituye el límite marítimo norte y al sur, 32° 00' 00" L.S."

En el artículo 4° se mencionan algunas excepciones territoriales que no son del caso analizar, puesto que los pescadores afectados no resultan beneficiados con éstas.

El artículo 5° de la referida Ley de Pesca (N° 18.892) alude a la misma prohibición del citado artículo 1° del Decreto Supremo N°408.

Pues bien, el representante de los patrones de pesca de Iquique y Arica manifestó que dichas disposiciones legales perjudican notablemente sus

labores extractivas, porque impiden la entrada de embarcaciones en las áreas en donde el recurso pelágico es abundante. Lo anterior conduce a que las naves ingresen ilícitamente en zonas prohibidas, con el riesgo de ser sancionadas. A este respecto, expresó que a cerca del 80 por ciento de los patrones de pesca de la zona se le ha impuesto casi dos multas por cada uno, cuyo monto es superior al millón de pesos en algunos casos, lo que es particularmente grave, porque aquéllas deben ser pagadas por el patrón de pesca y el empresario pesquero no absorbe esas cantidades en ninguna proporción.

El presidente de los patrones de pesca de la Primera Región añadió que esto configura una situación difícil en cuanto a la estabilidad en el empleo, pues si el patrón de pesca o el capitán de buque no se aventura a entrar en las áreas prohibidas y no captura pesca, corre el riesgo de perder su trabajo, con todo el drama familiar que ello significa. Y si transgrede el límite del millaje indicado, es sancionado con fuertes multas, como las ya descritas. Además de la multa, el patrón puede ser sancionado con la suspensión temporal de su licencia e incluso con la caducidad y cancelación de su título profesional.

En el orden técnico, dicho personero manifestó que el volumen de recursos que no se pesca en Chile por la prohibición de la señalada norma deriva hacia el Perú, en donde no existen normas restrictivas sobre la materia.

Señor Presidente, si bien es cierto que la ley pretende cautelar en términos generales la ecología y la extracción del recurso -en lo cual todos concordamos-, cuando aprobamos la pasada y la actual legislación que regula la pesca, hubo consenso -y los trabajadores también estuvieron de acuerdo- en que era necesario en lo futuro revisar y readecuar sus normas conforme a la situación que en el tiempo se fuera presentando, lo que ahora es preciso hacer en relación con la materia a que me estoy refiriendo.

Debo señalar que esto ha sido motivado por una crisis mayor, puesto que ese sector pesquero se encuentra afectado por la recesión de los países consumidores de harina de pescado, como son Norteamérica y Europa, y por la sobreproducción de ésta en el Perú.

Por otra parte, el representante de los patrones de pesca, don Julio Mella Ayala, informó que en 1992 se cursaron más de 31 infracciones por parte del SERNAP de la Primera Región, y, en lo que va corrido del presente año, se han aplicado más de 147 infracciones por transgredir la norma en comento.

Por eso, señor Presidente, solicito que, en virtud del artículo 105 del Reglamento, se oficie en mi nombre al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el objeto de que ordene al señor Director del SERNAP, don Juan Rusque Alcaíno, revisar las disposiciones vigentes ya mencionadas y buscar una fórmula para dejar sin efecto temporalmente esas multas o bajar su cuantía -que en la actualidad inhiben totalmente ese tipo de pesca en aquel lugar-, mientras se estudia una nueva normativa más acorde con las circunstancias presentes y que permita el desarrollo de la actividad en

forma conveniente, razonable y justa para los numerosos trabajadores del sector y para el país.

-Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor VALDES (Presidente).- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Se levantó a las 19:28.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción